



UNIVERSIDAD DE  
**Belgrano**  
BUENOS AIRES - ARGENTINA

# **Xenofobia y racismo en la construcción de la identidad nacional del Estado argentino: caso senegalés.**

**Tutor:** Taub, Emmanuel

**Estudiante:** Solís, Esmeralda

**Carrera:** Licenciatura en Relaciones Internacionales

**Matricula:** 28308

## Índice temático

Introducción.....	4
Marco teórico.....	7
El rol del Estado.....	7
Performatividad.....	7
Racismos y racialización.....	9
Afrodescendientes en la construcción del Estado argentino.....	11
Los libertos: las invasiones inglesas y la libertad de vientres.....	12
Amnesia colectiva e identidad nacional.....	13
Extranjería de la negrura.....	15
Caso senegalés.....	15
Oleadas migratorias desde los 90's.....	15
Las cofradías.....	17
La venta ambulante.....	18
Asociaciones y su actuación.....	19
Asociación de Residentes Senegaleses en la Argentina (ARSA).....	19
Asociación de Senegalesa de La Plata.....	20
Relaciones Argentina-Senegal.....	21
Marco legal.....	22
Compromisos internacionales.....	23
Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 y su decreto reglamentario.....	23
INADI.....	24
Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.....	24
Consejo Federal de Políticas Públicas antidiscriminatorias.....	25
Decreto N° 70/17.....	25
La Dirección Nacional de Migraciones (DNM).....	26
Centro de Detención para infractores de la Ley Nacional de Migraciones en CABA.....	29
Código de Convivencia en La Plata.....	29

Discursos masivos y de funcionarios de alto rango (2015-2019) .....	31
Miguel Ángel Pichetto .....	32
Sergio Berni .....	35
Mauricio Macri.....	37
Patricia Bullrich .....	38
Conclusiones.....	38
Bibliografía .....	42

## Introducción

Los Estados nación son los principales actores en la construcción de los discursos en torno a la diversidad cultural en el mundo moderno. El proyecto de sociedad nacional del Estado se convertirá en la base de sus acciones y tendrá como resultado diferentes impactos en los sectores heterogéneos de la población buscando una identidad homogénea.

Históricamente, distintos grupos con variados puntos de cohesión han elevado sus reclamos al Estado cuando no son contemplados correctamente, cuando son invisibilizados, o discriminados en estos discursos. La historia nos ha demostrado en una multiplicidad de ejemplos que los Estados no siempre atienden a estos reclamos: a veces intencionalmente, otras veces por su propia incapacidad.

Desde las Naciones Unidas y en Conferencias Interamericanas, se trata el tema con el rótulo amplio de “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” (Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 2001). En algunos documentos se habla de discriminación por motivos étnicos, religiosos, de género, etc. Sin embargo, a partir de las rupturas dentro de movimientos reivindicadores de derechos de ciertas poblaciones, se introdujo el concepto de “interseccionalidad”. La interseccionalidad se refiere a las poblaciones que son especialmente vulnerables por conjugar distintos factores como origen nacional, género, sexualidad, nivel socioeconómico, (dis)capacidad, etc. (La Barbera, 2016: p. 106).

El fenómeno de la xenofobia, concretamente, está íntimamente ligado a la identidad nacional. Son las dos caras de una misma moneda: el yo nacional se constituye y se construye socialmente por oposición y exclusión a otros. Se construyen simultáneamente las otredades para justificar la existencia del yo nacional. El Estado Nacional siempre cumple un rol activo en la formación y transformación de la identidad nacional, buscando una cohesión interna. Esa cohesión interna necesariamente se afirma construyendo estereotipos de sujetos aceptables para esa identidad nacional, coherentes con ciertos valores; mientras que se invisibiliza o bien se considera indeseables a quienes no se adecúan a esos estereotipos y valores. Las políticas públicas, las normas, las iniciativas internacionales y los discursos y acciones de quienes detentan el poder, son manifestaciones de esos discursos que constantemente construyen y transforman eso que es aceptable y eso que es indeseable, tanto a nivel de conductas como de constitución misma de los sujetos.

Si la xenofobia se relaciona directamente con la construcción de identidad nacional, el racismo aparece cuando en esa construcción se invisibiliza y niega a grupos racializados<sup>1</sup>, como veremos que ocurre en Argentina. La invisibilización se da a veces ignorando o negando la presencia histórica del grupo, y otras veces al cosificarlos y negarles sistemáticamente la voz en los relatos. Es decir, también estamos ante un caso de invisibilización cuando en todas las alusiones a la población afrodescendiente se está dialogando exclusivamente entre no afrodescendientes, repitiendo y reforzando prejuicios.<sup>2</sup>

El objetivo general de este trabajo será analizar la construcción de los discursos identitarios del Estado argentino en relación a la dicotomía nacional/extranjero y la interseccionalidad con el factor de racialización, durante el período 2015-2019, sobre la población senegalesa. Se tomará un periodo presidencial específico durante el cual se consolidó un viraje en las estrategias elegidas por el gobierno para tratar la cuestión migratoria.

Serán objetivos específicos del trabajo:

- Determinar en cada caso aquellas medidas que haya tomado el Estado en relación a los extranjeros y a la formación de la identidad nacional. (En este sentido, serán tenidos en cuenta leyes y decretos; discursos relevantes pronunciados por funcionarios de alto rango; accionar policial; y compromisos y comportamiento adoptados a nivel internacional).
- Investigar si el acceso a derechos y garantías para la población extranjera se ve expondenciado por otros factores específicos (interseccionalidad).
- Recopilar la normativa nacional sobre migraciones que estuvo vigente en dicho período.
- Indagar qué agrupaciones existen que busquen defender los derechos de esta población.
- Determinar qué factores pueden dificultar el cumplimiento de los derechos y garantías de los migrantes.

En el caso argentino, la Constitución Nacional plantea en su preámbulo "(...) promover el bienestar

---

<sup>1</sup> Alejandro Campos García sostiene que:

La racialización se define como la producción social de los grupos humanos en términos raciales. En este particular entendimiento, las razas son un constructo social histórico, ontológicamente vacío, resultado de procesos complejos de identificación, distinción y diferenciación de los seres humanos de acuerdo a criterios fenotípicos, culturales, lingüísticos, regionales, ancestrales, etcétera. (Campos García, 2012: p. 186)

La discusión académica en la que se enmarca el concepto será profundizada más adelante.

<sup>2</sup> En relación a un proceso similar de la construcción de la otredad de "lo oriental", Emmanuel Taub sostiene que:

Existe una acción político-militar para confirmar el imaginario. Occidente llega a Oriente, lo coloniza y administra; y de esta manera confirma sus pre-juicios y sus ideas preconcebidas sin repensarlas ni contrastarlas (en la mayoría de los casos) desde el propio Oriente. (...) Oriente es un elemento ausente cuando se discute sobre él mismo. (Taub, 2008: p. 31)

De esta manera, continúa, se configura un *otro-sin-voz* (Taub, 2008: p. 32).

general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y **para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino (...)**" (Constitución de la Nación Argentina, 1994: Preámbulo)<sup>3</sup>. Esto se debe a que este país fue, históricamente un país receptor de migrantes, al igual que algunos países vecinos. La composición de la inmigración ha variado mucho a lo largo de los años, pero si pensamos la CN como la consolidación de un discurso de época, tenemos que interpretar también que cuando se habla de "todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino" se está haciendo referencia en verdad a hombres blancos y europeos, como queda claro en las "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina" de Alberdi (Alberdi, 1852: pp. 38-39).

La hipótesis con la que se trabajará es que desde entonces y hasta la actualidad la sociedad argentina, legitimada e impulsada por los procesos de construcción del Estado nación, realiza un doble proceso sobre la población afrodescendiente: por un lado invisibiliza su presencia histórica negando que sean o hayan sido parte, instaurando el mito de que "no hay negros en Argentina"<sup>4</sup>; y por otro lado hipervisibiliza a las nuevas oleadas de migrantes provenientes de África subsahariana (mayormente de Senegal), limitando el reconocimiento de su existencia a aquellos elementos que confirman su alteridad.

---

<sup>3</sup> El fragmento citado de la Constitución Nacional no ha sido modificado, sino que está presente desde su redacción original en el año 1853.

<sup>4</sup> Esta frase aparece en varios de los textos consultados (INADI, 2017: p.7 y p.53; Morales y Kleidermacher, 2015: p. 45).

## Marco teórico

El presente trabajo pretende analizar los fenómenos de la xenofobia y el racismo desde la construcción de determinados discursos identitarios nacionales durante un periodo preciso de la historia, tomando conceptos de las teorías constructivistas de las relaciones internacionales.

### El rol del Estado

Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios (Tamayo Sáez, 1997: p. 281).

Los problemas públicos no existen objetivamente, sino que son contruidos y definidos subjetivamente por un observador que refleja sus propios intereses y valores. La definición de los problemas es *eminente política*, y al decidir incluir o no ciertas cuestiones en el problema, se decide también a quién se tiene en cuenta y hasta qué punto. Se establece una agenda de prioridades que puede dar tratamiento a ciertos fenómenos e invisibilizar otros. Las organizaciones de la sociedad civil pueden impulsar el tratamiento de un determinado problema o bien una definición particular del mismo, pero es el Estado el que en última instancia decide si darle o no curso.

Este desarrollo está enmarcado en la corriente del Institucionalismo sociológico de los estudios de ciencia política, surgida a fines de los '70 dentro del campo de la teoría de la organización. Este enfoque da especial relevancia a los aspectos culturales y por eso es más apropiado para este trabajo que otras corrientes del neo-institucionalismo como el Institucionalismo Histórico y el Institucionalismo de la Elección Racional (Hall y Taylor, 1996: p. 17).

### Performatividad

Michel Foucault hace extensos planteos sobre el poder, el micropoder y el biopoder. Se tomará en este trabajo la noción de que todo acto de poder cristalizado en discursos performativos conlleva en sí mismo la posibilidad de un contrapoder, de resistencias. En sus propias palabras:

Lo que quiero decir cuando hablo de relaciones de poder es que estamos, unos en relación a otros, en una situación estratégica. (...) Eso quiere decir que siempre tenemos la posibilidad de cambiar la situación, que tal posibilidad existe siempre. No podemos colocarnos al margen de la situación, y en ninguna parte estamos libres de toda relación de poder. Pero siempre podemos transformar la situación.

La resistencia se da en primer lugar, y continúa siendo superior a todas las fuerzas del

proceso; bajo su efecto obliga a cambiar las relaciones de poder. Considero, por tanto, que el término «resistencia» es la palabra más importante, la *palabra-clave* de esta dinámica. (Foucault, 1982: p. 422)

La teoría de la performatividad se refiere a las construcciones sociales que se realizan mediante la producción y enunciación misma de los discursos. En palabras de Norberto Emmerich:

El concepto de lenguaje performativo se refiere a una forma particular de lenguaje que no describe ni registra nada, un lenguaje cuyas afirmaciones no son ni verdaderas ni falsas.

En el lenguaje performativo mediante la oración o el habla se realiza una acción, por supuesto una acción que es mucho más que el mero hecho de “decir” algo. Es un lenguaje típicamente político, el lenguaje que no describe una realidad sino que realiza una acción, un lenguaje que no utiliza las palabras como resultado de una contemplación de una realidad entendida como externa al sujeto, sino que usa las palabras para actuar sobre y en una realidad intersubjetiva, que a partir de esa acción se vuelve humana. (Emmerich, 2010: p.1)

Según Emmerich, la noción de lenguaje performativo es planteada por primera vez por el filósofo John Austin en 1955, realizando una distinción entre “oraciones constatativas” (de una realidad preexistente) y “oraciones performativas” que realizan una acción.

Uno de los ejemplos más gráficos de discurso performativo es aquel en que un cura pronuncia la frase "ahora los declaro marido y mujer"; o cuando el presidente de una sesión dice "quedan iniciadas las sesiones de este órgano". Se trata de frases que no son descriptivas de una situación preexistente, sino que ellas mismas construyen una realidad. Es la frase del cura la que determina que en ese momento preciso la pareja pase a ser marido y mujer. Ahora bien, que los discursos puedan ser performativos y dar forma a la realidad social no significa que siempre lo hagan. Si en una obra de teatro vemos un casamiento, sabemos que eso no hace que la pareja vaya a estar casada fuera de la misma. Esto se debe a que hay estructuras de poder en la sociedad que determinan quiénes tienen la autoridad legítima para realizar determinadas acciones y construir determinadas realidades. El Estado, en tanto estructura máxima del poder institucionalizado, determina en muchos casos quién detenta dicha autoridad.

Sin embargo, como se dijo antes, este paradigma contempla el hecho de que cada acto de poder construye él mismo la posibilidad de resistencia. Cuando se saca de contexto estos discursos performativos puede quedar en evidencia que no representan una realidad objetiva, sino que crean una realidad que institucionaliza relaciones de poder. Cuando hay discursos socialmente contruidos que perpetúan situaciones de desigualdad y discriminación, como por ejemplo los

discursos identitarios xenofóbicos, esta resistencia inherente al poder admite la posibilidad de su interpelación ya sea con perspectivas de denunciar una situación injusta o bien de exigir que se garanticen los derechos que el mismo Estado dice defender.

Es desde esa mirada de la producción de discursos performativos que se analizarán los discursos del gobierno argentino en tanto autoridad legitimada para construir identidad y otredad. Se recalca también que el factor *extranjería* es principalmente un concepto jurídico que refiere a otros a quienes se construye socialmente como diferentes, sin que exista una diferencia material-esencial.<sup>5</sup> Por otra parte, como cristalización de la resistencia a las construcciones legitimadas es que se rastrearán también los planteos de las agrupaciones que cuestionan dichos discursos.

También se tiene en cuenta a la hora de analizar discursos que los mismos traen consigo presupuestos implícitos, que, bien utilizados, pueden hacer pensar que quien los impugna queda fuera de la conversación misma. Se presentan las presuposiciones como parte de la realidad. Esto lo desarrolla Ernesto Meccia de la siguiente manera:

Con las formas del lenguaje, entonces, los sujetos fabricarían representaciones, pero no de la realidad que los circunda, sino antes que nada de las concepciones que tienen de la sociedad y de los lugares que ocupan sus miembros (ellos mismos, en primer lugar); concepciones, desde luego, cargadas de presuposiciones valorativas y normativas tantas veces infalsables, como veremos. Dicho con una sola expresión: si existe algo que un discurso representa es una idea de “orden social”. (Meccia, 2017: p. 4)

Con este criterio, al analizar discursos de funcionarios públicos se tendrán en cuenta también las presuposiciones valorativas y normativas que acarrearán, buscando sus implicancias más allá del significado literal.

### **Racismos y racialización**

Existen discusiones respecto del uso de «raza» como concepto en las ciencias sociales puesto que es sabido que no existen en términos biológicos tales razas. Sin embargo, hay ciertos fenómenos que no pueden entenderse correctamente en términos de grupos étnicos porque no son éstos los que explican algunas situaciones de opresión. Autores como Blauner sostienen que el concepto de “raza” es un producto histórico del colonialismo occidental, mientras que el de “etnicidad” tiene una raigambre muy diferente (Blauner, 1992: p. 57). Incluso, algunos autores defienden el uso del concepto «raza» por su trayectoria histórica y por su presencia en el imaginario colectivo (Omi y

---

<sup>5</sup> Con respecto a las otredades como «diferentes», aplica en este caso la reflexión de Monique Wittig sobre la diferencia entre hombres y mujeres “El concepto de diferencia no tiene nada de ontológico, es solo la forma en que los amos interpretan una situación histórica de dominación” (Wittig, 1993: pp. 53-54).

Winant, 1993: p. 5).

Sin embargo, en el presente trabajo se utilizará el concepto de racialización y por lo tanto de grupos/personas/fenómenos racializados en el sentido que le otorgan Miles y Torres. Estos autores plantean que las categorías racializadas son creadas, transformadas y destruidas a través del tiempo (Miles y Torres, 2007: p. 70). Respecto de una crítica en la que se plantea que se está ignorando la distinción “evidente” entre personas de piel blanca y negra, los autores sostienen que el carácter de “evidente” nunca es inherente al fenómeno, sino que es producto de la significación que socialmente se les da. Por ejemplo, los seres humanos identifican el color de piel para marcar o simbolizar otros fenómenos en un contexto histórico atravesado por otros significados. Si las prácticas incluyen y excluyen a las personas en función del significado que se le da a su color de piel, se producen identidades colectivas y se estructuran inequidades sociales (Miles y Torres, 2007: p.71).

Plantean además que uno de los desafíos en el análisis de los racismos es desarrollar un vocabulario conceptual que explicita el hecho de que las personas utilizan la “idea de «raza»” al mismo tiempo que se niega su uso como un concepto analítico para los discursos y prácticas de la realidad. Sostienen la necesidad de romper con el esencialismo biológico, y por lo tanto niegan la posibilidad de una “teoría crítica de la raza”, pero sin perder de vista el contexto histórico de las categorías racializadas y la construcción social de experiencias racializadas, que en algunos casos son utilizadas por los grupos reivindicadores de derechos para estructurar sus demandas. Insisten en que quienes intentan hacer una teoría crítica de la raza son un ejemplo más de cómo la academia continúa racializando al mundo en sus interpretaciones (Miles y Torres, 2007: pp. 71-72).

Por lo tanto, al hablar de personas racializadas se busca hacer énfasis en el hecho de que existe un tercero, el imaginario social, que percibe y construye a un grupo de personas como pertenecientes a una idea de raza (que es errónea) y las asocia con una serie de prejuicios y de experiencias históricas determinadas. Tal como sostiene Campos García, se entiende en este caso a la “raza” como un constructo histórico ontológicamente vacío (Campos García, 2012: p. 186). Las categorías racializadas surgen entonces *de* una relación entre grupos en desequilibrio y no son preexistentes a ella.

El racismo, por su parte, supone la existencia real de razas y además una jerarquía entre ellas. Distingue entre culturas superiores y virtuosas, con el deber moral de someter y regular; y culturas inferiores y abyectas, con el deber moral de obedecer y ser guiados (Campos García, 2012: p. 193). Estos serán los indicadores que se tendrán en cuenta a la hora de calificar ciertas prácticas o discursos como «racistas».

## Afrodescendientes en la construcción del Estado argentino

En el presente trabajo se hablará de *afrodescendientes* entendiendo que es un concepto que no se acuña casualmente, sino que es el resultado de luchas por visibilizar, entre otras cosas, el fenómeno de la diáspora africana en el mundo a causa del tráfico de personas esclavizadas.

Cuando hablamos de afrodescendientes nos referimos a la población que descende de aquellas personas africanas que fueron secuestradas y trasladadas a América durante el período colonial, con destino de ser esclavizadas. El término se compone de dos partes: una relativa a lo “afro” y otra que designa la “descendencia”. Remite, así, al origen de las personas y a sus ancestros, y no –como se suele asociar en primera instancia– al color de la piel. (INADI, 2017: p. 1)

Al rastrear a esta población durante la formación del Estado argentino la denominación en documentos oficiales varía. En relevamientos del Virreinato del Río de la Plata, siendo el primero en el año 1778, se habla de “negros, mulatos, pardos y zambos”, libres y esclavizados, como una clasificación unificada. Más adelante, en el Censo de la Ciudad de Buenos Aires de 1887 se recopilan datos de censos anteriores (de 1810 al de 1887 inclusive) que clasifican a la población en “blancos”, “negros y pardos”, y “extranjeros”. Posteriormente dejó de identificarse el origen étnico en los censos tanto municipales como nacionales, salvo por excepciones discontinuas, hasta el censo del año 2010.

Esta omisión es una de las muchas acciones que toma el gobierno nacional que se traducen directamente en la invisibilización de la población afrodescendiente. Tuvo que ver con el proyecto de país que imaginaba la elite política<sup>6</sup>, en palabras de Orlando Gabriel Morales y Gisele Kleidermacher:

En definitiva, la nación argentina fue concebida y construida, en los discursos y en las prácticas, como predominante y preferentemente blanca y eurodescendiente; y las alteridades negras, entre otras, fueron negadas e invisibilizadas en la sociedad, identidad y memoria nacional. (Morales y Kleidermacher, 2015: p. 32)

Respecto de la invisibilización histórica, en un documento publicado por el INADI en 2017 titulado

---

<sup>6</sup> Juan Bautista Alberdi en sus “Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina” plantea:

Si queremos ver agrandados nuestros Estados en corto tiempo, traigamos de fuera sus elementos ya formados y preparados. Sin grandes poblaciones no hay desarrollo de cultura, no hay progreso considerable (...) Haced pasar el roto, el gaucho, el cholo, unidad elemental de nuestras masas populares, por todas las transformaciones del mejor sistema de instrucción: en cien años no haréis de él un obrero inglés que trabaja, consume, vive digna y confortablemente. (Alberdi, 1852: p. 38)

“Argentina es afro” se menciona que:

Históricamente, se vinculó a la población afrodescendiente con las tareas de servidumbre o con la venta ambulante. Esta imagen se replica en la mayoría de los textos escolares desde el nivel inicial, fomentando e instaurando el estereotipo y ocultando la participación de los y las afrodescendientes en la construcción del Estado como nación. (INADI, 2017: p. 13)

Sin embargo, el mismo documento continúa diciendo que la población afrodescendiente desempeñaba todas las tareas propias de la época: actividades rurales, construcción, reparación de caminos, oficios artesanales, y también trabajaban como operarios de fábricas, en panaderías, en carpinterías, y en herrerías, entre otras.

#### Los libertos: las invasiones inglesas y la libertad de vientres.

Cuando se habla de las invasiones inglesas de 1806 y 1807 rara vez se menciona que de entre los aproximadamente de 5000<sup>7</sup> hombres que las derrotaron, 876 eran afrodescendientes esclavizados de los batallones segregados (Goldberg, 2010: p. 41).

En el censo de la Ciudad de Buenos Aires de 1887 se incorporan análisis históricos de la ciudad, de su demografía y otros parámetros que coinciden con los que se estilaban en la época en Europa occidental. En ese documento se menciona la liberación de esclavos tras las invasiones inglesas. Según esto, Martín de Álzaga “no se olvidó de los esclavos que, con no esperado denuedo, pelearon al lado de sus amos o en las filas organizadas de pardos y morenos, y resolvió manumitir por acto público treinta esclavos”. Durante la ceremonia se ofreció “por varios cuerpos voluntarios la libertad de veinte esclavos más”; y luego el General Liniers que preside la sesión anuncia que dará libertad también a “25 negros” (Latzina, 1889: p. 32). Al final del día, se liberaron un total de 70 africanos esclavizados. El episodio a propósito de esto en la publicación del censo es relatado halagando las consideraciones que tuvieron los funcionarios locales, por oposición a la situación reprochable a la que se encontraban sometidas las personas esclavizadas por la corona española.

En 1813 se decreta la libertad de vientres. En los textos escolares esto se describe como lo hace el mismo texto de la norma, que ordenaba que “fueran considerados y tenidos por **libres** todos los que en dicho territorio hubiesen nacido desde el 31 de enero de 1813 en adelante” (Declaración de la «Libertad de vientres», 1813). Sin embargo, el status de los libertos no era exactamente ese. Había distintas formas en que una persona podía *ganarse* o *alcanzar* esta libertad restringida. Los propietarios eran compensados por ello, salvo que decidieran otorgar la libertad como un gesto. La

---

<sup>7</sup> Dependiendo de la fuente consultada, este número oscila entre 5000 y 8000.

manumisión o extinción de la condición servil ya estaba prevista en el Derecho Romano. Luciana Crespi describe la contradicción de la mentalidad de la época puesto que la manumisión, motivada por el afecto y reconocimiento de los amos a quienes esclavizaban, chocaba en la práctica con el hecho de que ellos eran bienes heredables y legarles la libertad podía devenir en futuros litigios (Crespi, 2010: p. 7). Además, su libertad podía estar condicionada y por lo tanto los libertos podían volver a su anterior condición de esclavitud.

Otra forma de *alcanzar* su libertad era comprándola. Tenían permitido ahorrar y en muchos casos su trabajo era *subalquilado* a alguien más, de forma que podían trabajar como jornaleros. Luciana Crespi destaca que este sistema en algunos casos hacía que las personas esclavizadas no supieran quién era su amo original. Si reunían el dinero necesario, podían comprar su libertad. Para fijar el precio se recurría a tasadores.

El Estado podía comprar la libertad de estas personas a condición de que sirvieran por una cantidad variable de años en el ejército, que en general se prorrogaba. Los libertos, hijos de mujeres esclavizadas y nacidos técnicamente libres, también debían cumplir un servicio militar obligatorio de duración variable. Muchos optaban por permanecer en el ejército vencido el plazo por constituir un ingreso seguro, a pesar de la limitación de acceso a cargos superiores.

Cuando se regula la ley de libertad de vientres, se establece un nuevo tipo de relación entre el amo y el hijo de la mujer esclavizada. El amo pasaba a ser el patrono del niño o niña, con una sujeción que no era a plenitud sino hasta los 20 años en caso de los varones (que luego debían cumplir el servicio militar) y 15 en caso de las mujeres.

Antes que la libertad de vientres se decretó la prohibición del tráfico de esclavos. Las personas rescatadas de los barcos negreros que fueran atrapados en las costas serían liberadas. Pero no de inmediato, sino que un 10% debía servir en el ejército y el resto era vendido por el armador a particulares que pagaran por adquirirlos en situación de tutela, muy parecida al patronato. Se volvió tan buen negocio que muchas firmas mercantiles invirtieron en barcos corsarios, su armado y su equipamiento. Hacia 1828 los corsarios hostigaban a la flota brasilera. En última instancia la policía y el Defensor de los Pobres eran quienes controlaban el sistema de patronato y la cantidad de años que tenían que servir los libertos recatados (que variaban entre 4 y 15) hasta conseguir su libertad.

### **Amnesia colectiva e identidad nacional**

El sociólogo Pérez-Agote habla, al referirse al origen de las naciones y la identidad nacional como legitimadoras de un Estado, de la existencia de un «mito fundacional» en los Estados, la sacralización de una historia que se presenta como la liberación del grupo. En este caso, la

liberación de la corona española y la conquista del territorio donde prosperará la patria. También al respecto de la nacionalidad, Ernest Renán sostiene que “el olvido y el error histórico son un factor esencial en la creación de una nación, de modo que el progreso de los estudios históricos es a menudo un peligro para la nacionalidad” (Renán, 1882: p. 65).

En ambos casos se plantea que las organizaciones políticas estatales nacen a raíz de hechos de violencia que la población debe olvidar para que se consolide la nación con los valores que ésta proclama (igualdad, justicia y libertad, entre otros). Como hemos visto, la institución de la esclavitud no era considerada natural. Se lamentaba su existencia como un peso vergonzoso del legado colonial, y había iniciativas para proclamar, al menos formalmente, la libertad de las personas esclavizadas, aunque sin menoscabar la propiedad privada de sus dueños.

Podemos decir que en la versión oficial se ocultó muchas veces la presencia de afrodescendientes en distintos ámbitos de la sociedad porque eran un recuerdo inevitable de la institución de la esclavitud y la violenta historia del tráfico de personas, de la que un país naciente no quería hacerse cargo.

Sin embargo, el resto del desarrollo de Pérez-Agote fue teorización sobre la formación de las naciones europeas en un período determinado. El concepto del mito fundacional será de provecho para el presente trabajo, pero para realmente entender el proceso de formación de identidad nacional en Argentina es necesario complementarlo apropiadamente. Ya se mencionó que la identidad se define antes que nada por aquello que *no* es, mediante la construcción de otredades que justifiquen la existencia del propio yo. Respecto de este proceso, Emmanuel Taub sostiene que:

Lo significativo –y característico– del proceso de formación de la identidad argentina en relación con varios de los procesos de los estados nacionales en que contemporáneamente se estaban conformando, fue que no sólo buscó identificar y edificar un Yo nacional desde la diferencia con el otro-*del*-exterior, sino que marcó y profundizó la estereotipación y negativización de las diferencias en el seno de la propia sociedad, en el otro-*del*-interior. No fue un proyecto nacional sustentado o ideado bajo un interés nacional (o dirigido a construir una comunidad consensuada), sino un proyecto nacional, pero auspiciado por los intereses particulares de un sector al que poco le significó el destino de sus iguales (aunque nunca vistos como ellos), más que para un objetivo individualista que a sus intereses confería. (Taub, 2008: p. 22)

Esto ayuda a comprender cómo es que, si la población afrodescendiente está presente en el territorio desde los tiempos del Virreinato del Río de la Plata y participó de la formación del Estado

argentino, al día de hoy sigue vigente en el imaginario social la idea de que no hay afrodescendientes argentinos<sup>8</sup>. Desde el primer momento se los consideró como elementos ajenos, por distintos factores. La identidad nacional se pensó y se difundió como eurodescendiente tanto por la elite intelectual como por la a veces coincidente elite política. Los afrodescendientes siempre fueron *los otros*. Siguiendo este razonamiento, siempre fueron el otro-del-interior.

#### Extranjeridad de la negrura

Ese proceso de amnesia colectiva se dio de manera tan exitosa que en la actualidad se da una “extranjerización automática de las personas cuyo aspecto físico responde al estereotipo del afrodescendiente como «negro» o «negra» y a través de prácticas discriminatorias cotidianas que son justificadas por factores culturales, negando la discriminación por aspecto físico” (INADI, 2017: p. 53).

Sin embargo, de acuerdo al censo del año 2010, más del 90% de la población afrodescendiente nació en Argentina (y por lo tanto tienen nacionalidad argentina) y el 8% declaró haber nacido en otro país.

### Caso senegalés.

#### Oleadas migratorias desde los 90's.

A mediados de los años 90's comenzó un flujo migratorio desde la región de África subsahariana, principalmente Senegal, hacia Argentina, que se intensificó en el corriente siglo. Con distinta cultura, lengua, y religión, la integración de la comunidad senegalesa parece muy compleja, casi inalcanzable. Desde una primera mirada, pareciera que la comunidad senegalesa excede la heterogeneidad que la identidad nacional argentina está dispuesta a abarcar. Así, por acción y también por omisión, el Estado argentino hace su aporte a la construcción de los *otros* que son aceptables y los que no.

Los motivos de estos movimientos migratorios en general tienen una raíz económica. La situación que enfrenta Senegal desde la década de los '90, en la cual no vamos a profundizar en este trabajo, llevó a que se vuelva algo común en la población que algún miembro de la familia, mayormente varones de entre 20 y 35 años de edad, migre a otro país en busca de oportunidades para trabajar y enviar remesas (Kleidermacher, 2017: p. 67). Algunos estudios hablan de una diáspora senegalesa (Zubrzycki, 2013: p. 121). Respecto del envío de remesas, Joan Lacomba

---

<sup>8</sup> Tampoco se considera el aporte de los afrodescendientes al lunfardo en palabras como *tango*, *milonga*, y *fulano*, entre otras.

menciona:

En cuanto al destino de los recursos económicos que el sistema socio-religioso *murid* genera en inmigración, éste dispone de una doble vertiente. Por un lado, el dinero enviado directamente a los familiares suele ser utilizado en las economías de consumo y en la inversión. Por otro lado, el dinero transferido como donativo a las cofradías (en un porcentaje del que no existen cifras fiables, pero que podría ascender a una cifra significativa) se destina a obras sociales y culturales: cajas de asistencia social, construcción de escuelas, dispensarios médicos, mezquitas u obras públicas (alumbrado, alcantarillado, ...). (Lacomba, 1996: p.73)

En el siguiente gráfico del Banco Mundial podemos observar la creciente incidencia de las remesas en el PIB de Senegal, que en 2019 es del 10,7%:

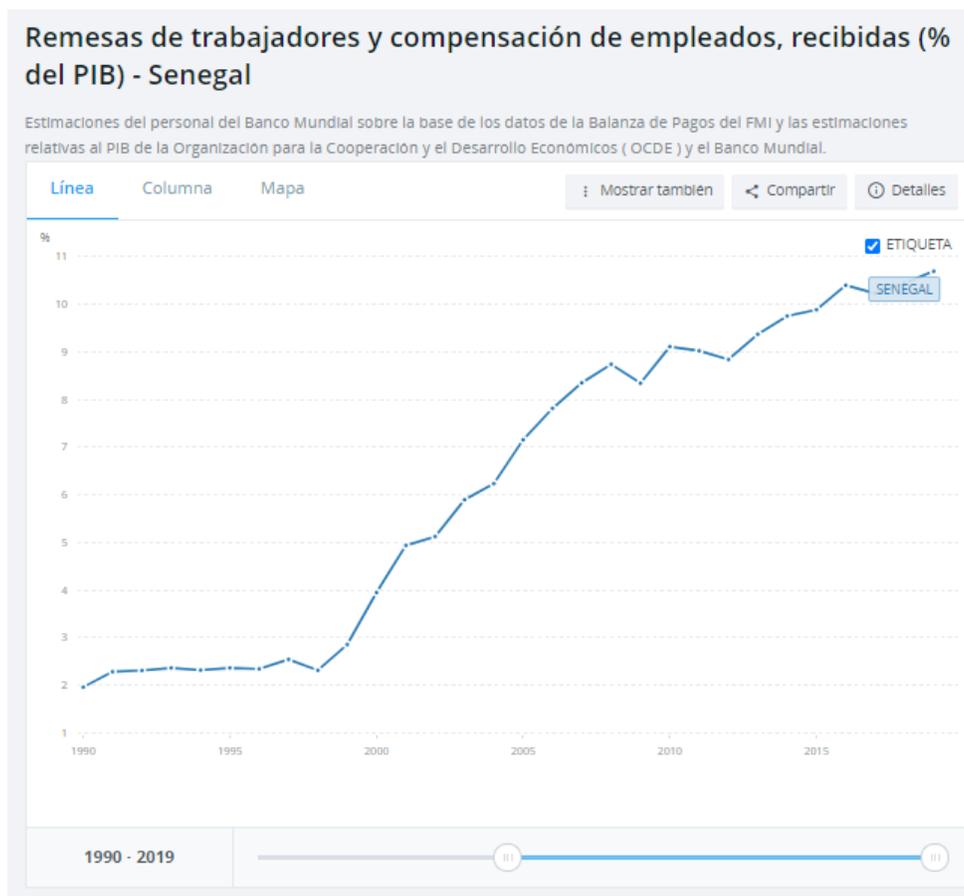


Gráfico 1. Remesas de trabajadores y compensación de empleados, recibidas (% del PIB) – Senegal. Fuente: Banco Mundial

Esto lleva a algo que, como explayaremos más adelante, podría resultar en otro factor para el

rechazo de la población senegalesa en Argentina: estos migrantes perciben la situación como transitoria. Por esto mismo pocos hablan más que unas palabras del español (que difiere mucho de su lengua nativa), en muchos casos sostienen una comunicación diaria con sus parientes en Senegal y mantienen sus prácticas culturales, organizadas en torno a las cofradías.

### Las cofradías

Siguiendo las ideas de Joan Lacomba, “el repliegue comunitario ante una sociedad que ofrece reducidas posibilidades de inserción, es decir, que favorece la heteroexclusión, constituye una potente estrategia de adaptación al medio.” (Lacomba, 1996: p. 63). Se refiere este autor a un refuerzo en el extranjero del rol de las cofradías, que sirve de cohesión y también para trazar redes solidarias entre los propios migrantes.

Si bien Senegal es un Estado laico, entre el 90% y el 95% de su población es musulmana; y dentro de ésta el 95% pertenece a alguna cofradía (Sambe, 2015: p. 124). Escribe también Lacomba sobre el carácter central de las cofradías en el país y refiere a las observaciones del investigador senegalés Mustafá Anta Diop:

Minoría dentro de otra minoría, los musulmanes negroafricanos -sobre todo los senegaleses- ofrecen trazos bien específicos en cuanto a sus instituciones religiosas y a sus prácticas. Los adeptos de estos grupos religiosos (cofradías) mantienen con su líder espiritual respectivo relaciones complejas basadas en el sistema de donaciones y contra-donaciones. Las cofradías se estructuran en *dahiras* (círculos religiosos). Las reuniones semanales giran en torno a cuestiones de orden teológico, cantos religiosos o sesiones de lectura del Corán. El sistema de *dahira* estructura la vida social de sus miembros, tomando a cargo las diferentes ceremonias de la vida: nacimiento, atribución de nombre, boda, y defunción. (M. A. Diop, 1990: 78-79).

Por su parte, Bakary Sambe menciona que “las cofradías que marcan el espacio religioso senegalés se subdividen en dos categorías: las llamadas alógenas (Qâdiriyya y Tijâniyya) y las endógenas<sup>9</sup> (Muridiyya y los Layenos).” (Sambe, 2015: p. 124). La gran mayoría de los senegaleses que residen en Argentina pertenecen a la cofradía Muridiyya o Mouride.

El mismo autor, intentando explicar el rol de las cofradías en Senegal, plantea que originalmente el islam solo tenía recepción entre las clases privilegiadas (y atribuye a esto su carácter jerárquico) y que se difunde en el grueso de la población cuando se hacen presentes las cofradías, que vienen a llenar un vacío socio-político causado por la colonización francesa y la destrucción de las

---

<sup>9</sup> Se refiere a que surgieron dentro de Senegal.

estructuras preexistentes. Insiste en que la difusión del islam tuvo éxito por oponerse a la asimilación de los nativos en el proyecto colonial. Sin embargo, este se adapta también y adquiere particularidades locales. El sistema cofradístico fue fortalecido por el poder político de los colonizadores cuando sus autoridades (*cheiks* o jeques) pasaron a ser los intermediarios “naturales” para organizar la producción.

Las cofradías entonces vienen a estructurar la vida social, más allá de las prácticas religiosas en sí. No hay que confundir esta institución con las etnias, aunque tengan una coincidencia aproximada de población. Dentro de la cofradía mouride, es mayoritaria la presencia de la etnia wolof<sup>10</sup>, que es también el nombre de la lengua más hablada. Dice al respecto Lacomba:

Por su parte, la etnia wolof (etnia mayoritaria a la que pertenece el grueso de la inmigración senegalesa en España, y especialmente en Valencia)<sup>11</sup> constituye el núcleo de los efectivos de la cofradía *murid* que, por otra parte, ha venido ganando terreno en los últimos años en detrimento cada vez más de las otras cofradías. Ciertamente, en el caso senegalés el Islam de las cofradías ha tenido una de sus expresiones más exitosas en el movimiento *murid*, fundado en la época colonial por el *cheik* Ahmadou Bamba y convertido en fuerza de resistencia al dominio francés. (Lacomba, 1996: p. 67)

No es sorprendente por lo tanto que también en Argentina la población senegalesa se estructure en torno a las *dahiras*, que no tienen ningún estatus jurídico en la comunidad de acogida. Veremos más adelante cómo esto lleva a la constitución, impulsada por las *dahiras* existentes, de asociaciones civiles.

### La venta ambulante

Si bien hay miembros de la comunidad senegalesa en Argentina que tienen otros trabajos, muchos se dedican a la venta ambulante de ropa, anteojos, relojes y otros elementos que revenden luego de comprar al por mayor en lugares como Once, la Avenida Avellaneda en el barrio de Flores, o en la Salada<sup>12</sup>, al igual que muchos comerciantes minoristas de todo el país.

No es casual que haya sido la venta ambulante y no otra la actividad económica desarrollada preferentemente por los inmigrantes senegaleses. Ello por dos razones básicas: la primera es que la venta ambulante es uno de los escasos nichos laborales que el

---

<sup>10</sup> El nombre tanto de la etnia como de la lengua viene de un reino homónimo del Senegal precolonial, situado en el centro-oeste del país.

<sup>11</sup> También es la etnia mayoritaria a la que pertenecen la mayoría de los migrantes senegaleses en Argentina.

<sup>12</sup> Un mercado informal principalmente de textiles surgido en los '90s, foco de muchas críticas, que abastece a comerciantes de todo el país.

mercado laboral ha dejado sin cubrir en las economías de los países occidentales de inmigración. La segunda, y principal razón, es que la venta ambulante se adapta al carácter informal de las actividades económicas que mayoritariamente realiza la población senegalesa. (Lacomba, 1996: pp. 71-72)

Como puede observarse, la elección de la venta ambulante como medio de vida no es una particularidad ni de Argentina ni de los migrantes senegaleses. El texto citado se refiere a los migrantes senegaleses en España, donde también la vida económica está asociada al *muridismo*. Pero, además, cabe destacar que en Argentina la actividad de venta ambulante es realizada mayormente por inmigrantes de distintas nacionalidades. Esta información es clave para entender por qué los operativos policiales y las legislaciones restrictivas de la venta ambulante pueden caracterizarse como xenofóbicos.

### Asociaciones y su actuación

Se iniciará en este apartado por mencionar a las primeras organizaciones de afrodescendientes en Argentina, que corresponden a agrupaciones de migrantes caboverdianos que llegaron entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, a la par de las grandes oleadas de migrantes europeos. Se difundió la idea de que eran buenos navegantes, por provenir de un país isleño, y esto derivó en un mayor emplazamiento en zonas portuarias como Dock Sud y Ensenada. Así, se crean la Asociación Cultural y Deportiva Caboverdiana de Ensenada (1927) y la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Caboverdiana de Dock Sud (1932). En el año 2001 la activista Miriam Gomes participó como representante de la Sociedad Caboverdiana de Dock Sud en la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban. Entre los años 2008 y 2010 la Sociedad comenzó a promover actividades culturales, debates y festivales para favorecer la visibilidad del movimiento. También tuvo incidencia en la incorporación en el Censo Nacional del año 2010 de una pregunta destinada a registrar a la población afrodescendiente en Argentina.

### Asociación de Residentes Senegaleses en la Argentina (ARSA)

En referencia específicamente a los migrantes senegaleses, no es de extrañar que las primeras agrupaciones fueran de carácter religioso (*dahiras*), que tejen redes solidarias transnacionales y ordenan la vida religiosa y las celebraciones entre otras cuestiones. En 2006 se plantea la posibilidad de crear una asociación civil formal, y el primer presidente de la Asociación de Residentes Senegaleses en la Argentina, fundada en 2007, explica en una entrevista:

Las autoridades argentinas no conocen estas estructuras religiosas, y por lo tanto no hay un reconocimiento formal por parte de las autoridades. La idea de la asociación senegalesa fue propuesta... traída por los miembros de la *dahira*. Ellos me plantearon la idea y me propusieron tomar cargo de la presidencia. Plantearon la idea de crear una asociación,

porque se dieron cuenta que con la estructura religiosa cofradística no podían llegar a resolver sus problemas, que hacía falta tener una Asociación Civil que sea reconocida, con personería jurídica y todo lo que hace falta para insertarse en el circuito formal... Se dieron cuenta que su asociación [la *dahira*] es válida en Senegal, pero aquí no representa nada y que por ende deben tener una asociación de tipo civil que cumpla con los requisitos, etc. Por eso vinieron a planteármelo. (Citado en Zubrzycki, 2013: p. 133)

Esta asociación nuclea a senegaleses pertenecientes a distintas cofradías (*mouridiyya* y *tijaniyya*) y de distintos orígenes étnicos (*wolof*, *diola* y *serer*). Mantiene relaciones con organismos estatales como la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y cancillería, y también con el propio Estado senegalés y con la embajada senegalesa en Brasilia.

En 2007 un grupo se constituye como Movimiento de la Diáspora Africana en Argentina, pero debido a diversas tensiones varios grupos se retiran del mismo, entre ellos la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina.

#### [Asociación de Senegalesa de La Plata.](#)

Sin menoscabar el rol de ARSA, que funciona principalmente en CABA, se forman también otras asociaciones locales para lidiar con situaciones específicas. En el caso de La Plata, tuvo que ver con los recurrentes decomisos de mercadería por parte de Control Urbano, y también para hacer frente a eventualidades como enfermedad o muerte y repatriación del cuerpo en caso de fallecimiento (Voscoboinik y Zubrzycki, 2019: p. 105).

En el año 2014 se organizó una reunión entre los residentes senegaleses de La Plata y se designó a cuatro referentes para lidiar con las autoridades, considerando entre otras cosas el manejo del español. En septiembre de 2016 comienzan los trámites para crear legalmente la asociación (cumplir con los requisitos formales y juntar el dinero para certificar las firmas) y a mediados de 2017 la Asociación Senegalesa de La Plata comienza a tramitar formalmente su personería jurídica.

Su existencia y su accionar responden casi por completo a las situaciones de violencia institucional a las que se enfrentan. Aquí podemos notar cómo se hace explícito el fenómeno antes mencionado del contrapoder o resistencia que surge ante las tensiones: los sujetos en situación desventajosa utilizan esas mismas desventajas como fuente de su propia agencia. Trabajan en conjunto con la Coordinadora Migrante y la Consejería para Migrantes, que funcionan en la Facultad de Trabajo Social de la UNLP y con organizaciones de Derechos Humanos. También mantienen relación con el «Colectivo de abogadxs populares La Ciega», que nació en La Plata, quienes brindan asesoramiento jurídico y, entre otras acciones, editaron un protocolo contra las detenciones

arbitrarias que brinda herramientas básicas para defenderse de las detenciones de la policía y los operativos de control ciudadano. Este protocolo fue editado en español y también en wolof.

En colaboración con esta asociación, entre septiembre y diciembre del año 2018 se realizó una encuesta que buscaba caracterizar la migración senegalesa en La Plata. Se realizó a 171 migrantes de los 200 que se estima que residían allí en ese momento. Los resultados arrojan que el 98% de los encuestados eran varones, y que el 90% tenían entre 20 y 40 años, siendo el resto mayores. La totalidad de los encuestados eran musulmanes, y un porcentaje alto pertenecía a la cofradía mouride. En relación a las situaciones de violencia institucional, las autoras Sonia Raquel Voscoboinik y Bernarda Zubrzycki explican:

Algunos datos surgidos de las encuestas son muy esclarecedores respecto a las situaciones de abuso sufridas por parte de organismos de control estatales: cuando se indagó respecto a si la policía o control urbano municipal alguna vez les había retenido/robado la mercadería a la venta, la mitad de los encuestados respondió afirmativamente. Sólo al 24% le entregaron un acta contravencional y el 93% no pudo recuperar nunca la mercadería incautada. (Voscoboinik y Zubrzycki, 2019: p. 103)

### **Relaciones Argentina-Senegal**

Argentina tiene relaciones diplomáticas con Senegal desde el año 1964, poco después de su independencia, y en ese mismo año se abrieron una Embajada y una Sección consular en la Ciudad de Dakar. Ambas fueron cerradas en el año 2002 durante la presidencia de Eduardo Duhalde a través del decreto N° 736/02 en el marco de un recorte de presupuesto en materia de legación. Desde entonces, la representación diplomática y consular de Argentina para con Senegal es ejercida de manera concurrente en la embajada argentina en Nigeria. De hecho, esta embajada nuclea con este sistema la representación ante 21 Estados africanos, Nigeria incluido.

En septiembre del año 2015, cerca de concluir su mandato, la presidente Cristina Fernández de Kirchner dispuso a través del decreto N° 1813/15 la reapertura de la embajada argentina en Dakar y este anuncio estuvo presente en algunos medios y en el sitio web de cancillería. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha efectivizado.

En la práctica, esto significa que para un senegalés que se dispone a viajar a Argentina, es muy difícil tramitar una visa. Sí hay en Dakar una embajada brasileña, lo que explica que muchos de los senegaleses residentes en Argentina hayan viajado en un primer lugar a Brasil y luego hayan entrado, generalmente de forma irregular, desde allí. La llegada al continente vía Brasil se explica además por la inexistencia de vuelos directos entre Argentina y Senegal. También hay un grupo considerable que llegó primero a Ecuador, que hasta el año 2015 no solicitaba visa para su

ingreso.

## Marco legal

En este apartado veremos algunos elementos de la compleja estructura de normas que protegen los derechos de los migrantes. En el período 2015-2019 se dio un retroceso en materia de protección de estos derechos, y muchas iniciativas anteriores quedaron sin efecto o fueron modificadas en su aplicación.

No hubo iniciativas para facilitar la inserción de la población senegalesa, de la cual se tiene noción, ni para regularizar su situación migratoria<sup>13</sup>. Las instituciones que deberían hacer cumplir los compromisos asumidos internacionalmente en muchos casos promovieron tratos discriminatorios y tanto en la Ciudad de La Plata como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay registros de operativos policiales discriminatorios (con aval estatal) donde se ejerce violencia sobre migrantes senegaleses que realizan venta ambulante. En estos casos se sostiene desde los entes gubernamentales que el *problema* que da lugar a estas respuestas tendría que ver con el comercio fuera de regla. Sin embargo, si fuera de interés de los gobiernos (nacional y municipal) regularizar las condiciones de comercio, se propondrían o aceptarían alternativas. El problema de la dificultad y casi imposibilidad que enfrenta esta población para acceder a otros trabajos o para alquilar tanto una vivienda como un local comercial, no es registrado ni atendido por las autoridades. La Asociación Senegalesa de La Plata planteó algunas opciones a la intendencia, pero el accionar elegido siguen siendo los operativos policiales y las causas judiciales por resistencia a la autoridad, por lo que se interpreta en este trabajo que el comportamiento de este municipio es xenofóbico y racista, y que esto se puede ver en la definición del problema a atender, que, como ya se mencionó, es una decisión política.

También hubo iniciativas criminalizadoras de los migrantes en general, que causaron respuestas de repudio tanto por funcionarios públicos como por académicos, organismos de Derechos Humanos y organizaciones de migrantes, entre otros. Tras estas respuestas, algunas de las iniciativas quedaron sin aplicación, pero otras pasaron a formar parte del entramado legal vigente, creando una realidad más adversa para los migrantes en Argentina.

---

<sup>13</sup> Un ejemplo de acciones que podrían tomarse en este sentido se dio en el año 2013, cuando la Dirección Nacional de Migraciones estableció un programa especial para la regularización de la situación migratoria de migrantes senegaleses y dominicanos durante un período de seis meses.

## Compromisos internacionales

Sin profundizar en ellos, se enuncian a continuación algunos de los compromisos internacionales que tiene la República Argentina en materia migratoria:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Foro Especializado Migratorio (FEM) del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM).
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Declaración y Plan de Acción de Durban, adoptados ambos en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia del año 2001.

## Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 y su decreto reglamentario.

La Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 viene a reemplazar la Ley Videla (N° 22.439). Ésta última hablaba de extranjeros ilegales, residencias revocables, y era de carácter eminentemente restrictivo. La ley N° 25.871 sancionada el 17 de diciembre del año 2003 trae un cambio de paradigma, con un enfoque de Derechos Humanos, aunque muchos autores la caracterizan como “híbrida”<sup>14</sup>. Esta ley fue promovida por organizaciones de Derechos Humanos y por movimientos de migrantes.<sup>15</sup> En el plano internacional<sup>16</sup> se la consideró modelo tanto por el proceso que le dio origen (años de debates, audiencias públicas en las que participaron múltiples actores tanto políticos como de la sociedad civil, comunidades de migrantes, iglesias, miembros del Poder Judicial, entre otros) como por su contenido, que establece a la migración como un derecho humano, incorpora la igualdad de trato y enuncia una serie de derechos fundamentales que asisten a los inmigrantes (Ceriani, 2017).

En la nueva norma se eliminó el concepto de *inmigrante ilegal* y se lo reemplazó por *irregular*, aunque veremos que el concepto de inmigrante ilegal sigue siendo utilizado por funcionarios

---

<sup>14</sup> Híbrida entre el paradigma de Derechos Humanos y el de seguridad.

<sup>15</sup> También en ese momento se estaba negociando una solución amistosa en la CIDH por el caso “De la Torre”, un uruguayo que residió 24 años en Argentina y fue detenido sin orden judicial y expulsado del país a través de un procedimiento sumario que no le brindó garantías judiciales. En el año 2009 se suscribió finalmente el acuerdo de solución amistosa, que entraría en vigor cuando Argentina reglamentara la nueva Ley Nacional de Migraciones.

<sup>16</sup> Organismos de la ONU, la OEA, la Organización Internacional para las Migraciones, ACNUR, UNICEF, la OIT, el MERCOSUR, entre otros.

públicos. También se modifica el procedimiento ante la situación de un inmigrante con residencia vencida: la Dirección Nacional de Migraciones debe intimarle a regularizar su situación y vencido el plazo dispuesto recién iniciar un proceso de expulsión, cuyo acto administrativo debe ser revisado por un juez competente.

En los años 2004 y 2005 se emitieron los decretos N° 836/04 y N° 578/05 respectivamente, que fueron parte del Programa de regularización “Patria Grande”, que buscaba simplificar la radicación de inmigrantes de países miembros y asociados del Mercosur.

Fue reglamentada recién en el año 2010 mediante el decreto N° 616, habiendo sido su reglamentación un compromiso y requisito para la efectivización del acuerdo de solución amistosa al caso de Juan Carlos de la Torre en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### **INADI**

De acuerdo con la descripción provista en el sitio oficial, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado, creado mediante la Ley N° 24.515 en 1995, que comenzó sus tareas en 1997. Desde de marzo de 2005, por el Decreto N° 184, se ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El INADI tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

### **Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación**

En 2017 el presidente Mauricio Macri estableció a través del decreto N° 658/17 que la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación sería la encargada de poner en práctica las acciones del “Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes” establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el “Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025)” propuesto por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Entre sus actividades se encuentran la organización de mesas de diálogo con organizaciones sociales de afrodescendientes, la visibilización estadística de la comunidad afro a través del trabajo conjunto con el INDEC, brindar información sobre la diversidad cultural de la población argentina al público en general, y realizar capacitaciones a funcionarios públicos, docentes y fuerzas de seguridad, por mencionar algunas.

### Consejo Federal de Políticas Públicas antidiscriminatorias

Este Consejo fue creado en 2008 y es un ámbito institucional de diálogo entre miembros del gobierno nacional y de las distintas unidades federativas que busca promover políticas públicas contra la discriminación.

En el año 2005 se aprobó mediante el decreto N° 1086/05 el documento preparatorio “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación” como consecuencia de la Conferencia de Durban del año 2001. Desde su creación, el Consejo Federal de Políticas Públicas antidiscriminatorias tiene en su agenda la elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación. Sin embargo, hasta la actualidad, no se ha logrado.

### Decreto N° 70/17

El 27 de enero de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional modifica la Ley Nacional de Migraciones mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia, alegando una emergencia en materia de seguridad y vinculando a los inmigrantes con la delincuencia.

El mismo amplía las causales de ingreso al país (y de expulsión), y crea un procedimiento expreso de expulsión. El abogado Demián Zayat, quien es además Director de Asistencia a la Víctima del INADI, explica cómo con esta modificación se limitan el derecho de defensa y el acceso a la justicia para el migrante: la ley establecía que era un impedimento para obtener la residencia tener condena penal firme por delitos que tuvieran pena privativa de libertad de más de 3 años y que era causal de cancelación haber sido condenado por un delito con pena mayor a 5 años. En ambos casos, se considera que debe cumplirse el debido proceso. Con el DNU estos supuestos se modifican y basta con tener antecedentes o condena no firme de cualquier delito que tuviera pena privativa de libertad; y se modifica lo que debe entenderse por “antecedente” como “todo auto de procesamiento firme, cierre de la investigación preparatoria o acto procesal equiparable”.<sup>17</sup>

En relación con el nuevo procedimiento expreso de expulsión (Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo), menciona que se limitan los recursos administrativos que pueden interponerse ante una decisión de expulsión a solo el jerárquico (eliminando la reconsideración y la alzada) y el plazo para interponerlo es de 3 días, en contraste con los 15 que rigen en el proceso administrativo usual. Además, una vez confirmada la decisión, el migrante dispone de 3 días para impugnarla ante la Justicia, y no 90 días como establece la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos. Estas diferencias de plazos en los procedimientos son discriminatorias y xenofóbicas porque establecen reglas más perjudiciales para los migrantes que para los nacionales ante los mismos

---

<sup>17</sup> El autor mencionado pone como ejemplo que “un procesamiento por un accidente de tránsito será, así, suficiente para expulsar al migrante con su residencia en trámite” (Zayat, 2016: p. 69).

hechos. No impugnar en ese plazo (3 días), será entendido como consentimiento de la decisión de expulsión. Por otro lado, en este mismo proceso se limita la intervención del Ministerio Público de Defensa de la Nación, y desde el comienzo del procedimiento la administración puede solicitar la detención del migrante (retención preventiva).

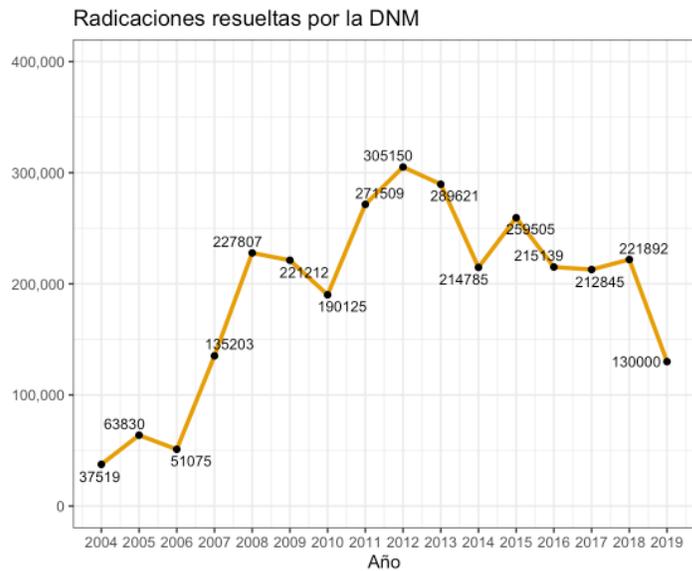
### **La Dirección Nacional de Migraciones (DNM)**

La DNM depende del Ministerio del Interior y es la encargada de gestionar la política migratoria y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en dicha materia. Sin embargo, en el período analizado, el accionar de dicha institución fue cuestionado tanto por académicos como en foros internacionales.

La información sobre los trámites de residencia iniciados y los denegados era publicada anualmente por la DNM, pero en el año 2015 dejaron de publicarse. En 2016 se suspende el Programa de Abordaje Territorial vigente desde 2013. Se cierran varias delegaciones, dificultando así el acceso a la documentación, y también aumentan los operativos de control de permanencia de migrantes en una forma descrita en muchos casos como persecutoria.

En los años 2015, 2016, 2018 y 2019 hubo aumentos de las tasas para la tramitación de residencias. Las tasas de los trámites para extranjeros de países no pertenecientes al MERCOSUR son del doble de valor que las de los pertenecientes al MERCOSUR.

En el año 2018 se implementó el sistema RADEX de radicación a distancia, que es un procedimiento online para la regularización de la situación migratoria que, según se comunica en el sitio web oficial de la institución, busca facilitar, simplificar y agilizar el otorgamiento de residencias a extranjeros. Sin embargo, como puede verse en el gráfico, las radicaciones resueltas desde su implementación descendieron casi a la mitad.



*Gráfico 2. Radicaciones resueltas por la DNM. Disponible en <https://www.datosmigrantes.antidiscriminacion.org/posts/2019/12/politica-migratoria/>*

Este nuevo procedimiento que privilegia la vía virtual es explicado en el informe alternativo del Ministerio Público de la Defensa en agosto de 2019<sup>18</sup>, de la siguiente forma:

Resumidamente, los pasos del sistema RADEX son los siguientes: 1) registro de usuario, selección de trámite y pago; 2) carga de documentación; 3) encuesta de aptitudes profesionales. Con estos pasos se genera una “pre-solicitud”. Luego de ello, si la documentación es correcta la persona será citada a la DNM para la toma de datos biométricos. Si falta documentación, la persona recibirá un correo electrónico intimándola a su presentación. No hay plazos previstos para estos pasos posteriores a la carga de la “pre-solicitud”. Entre que la persona inicia el trámite, pagando la tasa correspondiente, y se presenta a la cita en Migraciones, pueden transcurrir meses, durante los cuales no se le otorga documentación provisoria alguna. El certificado de residencia precaria es otorgado el día de la cita personal en Migraciones, mientras que con el sistema anterior, el mismo día que la persona iniciaba el trámite, pagando la tasa y presentando la documentación, se obtenía un certificado de residencia precaria. (Ministerio Público de la Defensa, 2019: p. 14)

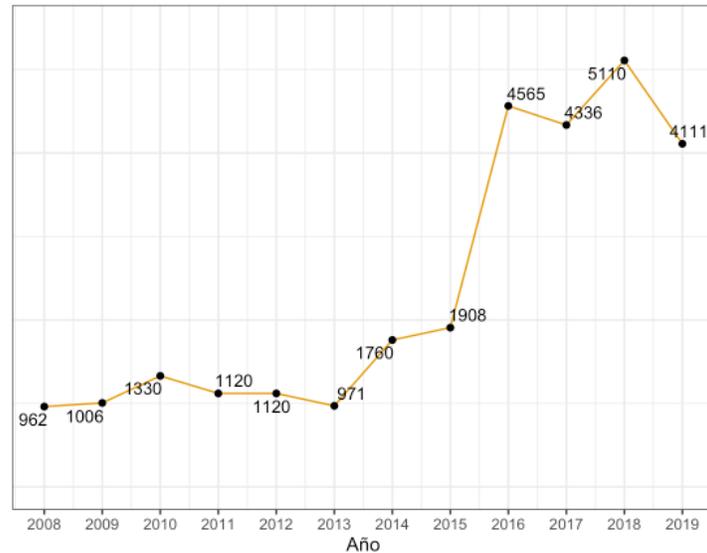
El informe concluye diciendo que “tanto la forma digital implementada, como los elevados montos afectan mayormente a personas en situación de pobreza o informalidad laboral”. Por otra parte,

<sup>18</sup> Se trata de un informe oficial dirigido al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas.

como el primer paso con este sistema implica el pago de las tasas, los casos exentos de tasas migratorias quedan sujetos a procedimientos arbitrarios.

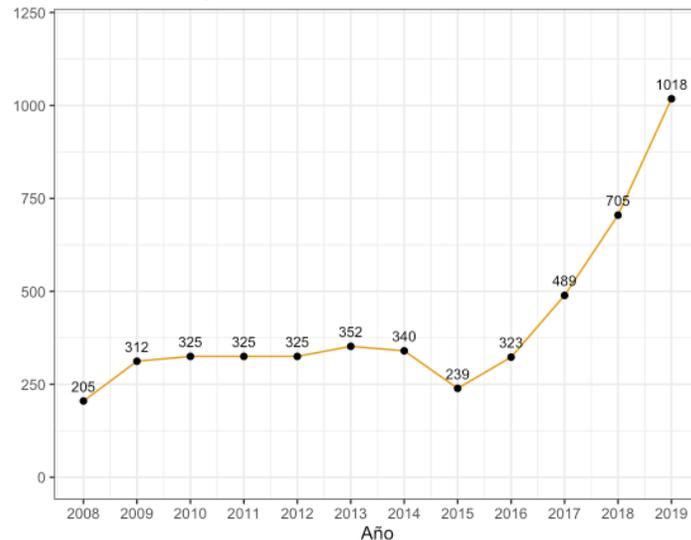
En el mismo período en el que disminuyen las radicaciones resueltas, también aumentan la cantidad de expulsiones decretadas por la DNM y las efectivamente ejecutadas, como se ve en los gráficos<sup>19</sup> a continuación:

Cantidad de expulsiones decretadas por la DNM



Fuente: DNM en respuesta a solicitudes de CAREF y UNLa. Año 2019 solo a octubre.

Cantidad de expulsiones materializadas



Fuente: DNM en respuesta a solicitudes de CAREF y UNLa. Año 2019 solo a octubre.

<sup>19</sup> Todos los gráficos de este apartado fueron publicados por Demián Zeyat y están disponibles en el sitio web: <https://www.datosmigrantes.antidiscriminacion.org/posts/2019/12/politica-migratoria/>

### **Centro de Detención para infractores de la Ley Nacional de Migraciones en CABA.**

El 19 de agosto de 2016 la DNM emitió el comunicado “Complementación estatal contra la irregularidad migratoria” en el que anuncia la firma de un convenio con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por el cual la Ciudad cedía un inmueble a la Nación para el funcionamiento de un Centro de Detención de Migrantes. Dicho convenio originalmente fue titulado “Complementación Estatal Contra la Irregularidad Migratoria” y luego fue corregido a “Convenio de Complementación Estatal en aplicación de la Ley Migratoria”.

Abreviadamente, la creación de un centro de estas características implicaba la privación de la libertad a personas migrantes en función de faltas de carácter administrativo, no penal. La comunidad internacional y los organismos de Derechos Humanos son explícitos al respecto: las irregularidades migratorias no constituyen un delito o falta penal. Cabe aclarar que, además de ser una medida incompatible con los compromisos asumidos, es discriminatoria y xenofóbica puesto que no existe para nacionales argentinos ningún supuesto de privación de libertad a raíz de faltas administrativas.

A partir de este comunicado surgieron respuestas de preocupación y repudio por parte de organizaciones de migrantes, asociaciones de defensa de los Derechos Humanos, algunos medios, académicos, políticos y organismos internacionales, entre otros. El día 29 de agosto, diez días después de la emisión del comunicado, un grupo de diputados presentó un proyecto titulado “Expresar repudio por la creación de centros de detención destinados a personas extranjeras como herramienta para el ejercicio del control migratorio” en el cual se repudia, entre otras cosas, la criminalización de los migrantes.

Escribe Brenda Canelo que “luego del comunicado del 19 de agosto emitieron otros dos que suavizaban el texto original (...). Actualmente la noticia y sus modificaciones directamente desaparecieron del portal de la DNM” (Canelo, 2016: p. 4).

El convenio tenía una duración proyectada de cuatro años, sin embargo, el centro de detención nunca llegó a funcionar.

### **Código de Convivencia en La Plata**

En el año 2018 el intendente de La Plata, Julio Garro, presentó un proyecto de “Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de La Plata” que contempla una serie de sanciones que incluyen amonestaciones, multas y arrestos para ciertas actividades. Hay un conjunto muy variado de actividades que no están prohibidas por la legislación vigente y sin embargo son objeto de persecuciones policiales en la Ciudad de La Plata. Este código de convivencia se proponía reglamentar estas situaciones, ya existentes, y eliminarlas.

Entre las actividades que se restringirían que suscitaron movilizaciones en contra del código se encuentran la posibilidad de ejercer el derecho a la protesta (art. 144º), la venta callejera o ambulante (arts. 94º, 95º, 101º, 102º, 105º, 179º, 180º y 209º), la oferta de trabajo sexual en la calle (art. 207º), el trabajo de los recicladores y cartoneros (arts. 116º y 217º), los limpiavidrios (206º), las expresiones artísticas en el espacio público (arts. 147º y 206º), y la posibilidad de repartir volantes en la vía pública (arts. 202º y 203º). Cabe recordar que la venta callejera o ambulante es ejercida mayormente por migrantes de distintos orígenes, y que en La Plata se encuentran una gran cantidad de senegaleses cuya fuente de ingresos es precisamente esta actividad. De hecho, una de las fuertes críticas al proyecto fue que criminaliza esencialmente a las clases populares y a la llamada economía popular.

En lo relativo a los migrantes senegaleses, este código institucionalizaría las prácticas ya existentes por parte de las fuerzas de seguridad de hostigamiento, decomiso de mercadería y el inicio de causas siempre rotuladas como “resistencia a la autoridad”, en referencia a cualquier objeción ante el decomiso de la mercadería con la que trabajan.

El proyecto hace hincapié en la sanidad y la higiene, y esto sumado a las elevadas multas y las posibilidades de arresto llevó a que muchas organizaciones lo catalogaran como *higienista*, *gentrificador*<sup>20</sup> y *punitivista*. La iniciativa recibió un fuerte rechazo por parte de organizaciones sociales, políticas, gremiales, de la diversidad sexual y del trabajo ambulante, y de organismos de Derechos Humanos. Se realizó también una importante movilización frente a la Municipalidad en repudio al código, y su tratamiento quedó paralizado.<sup>21</sup> Es interesante destacar cómo esta medida llevó al trabajo en conjunto, para elevar sus reclamos, entre la Asociación Senegalesa de La Plata y colectivos de trabajadoras sexuales, que en una primera mirada parecieran tener escasos puntos de contacto.

En octubre del mismo año se creó la “Guardia Urbana de Prevención Municipal” mediante la ordenanza N° 11.722, que se desplegó en las calles a partir de julio de 2019. La Asociación de Senegaleses en La Plata denuncia frecuentes maltratos y hostigamientos en operativos realizados por esta fuerza.

---

<sup>20</sup> Este término se refiere al proceso de desplazamiento de las clases bajas de los centros urbanos mediante modificaciones al espacio que apuntan al incremento de los alquileres y la incorporación de personas de mayor estatus económico.

<sup>21</sup> El proyecto fue presentado nuevamente este año (2021) con ligeras modificaciones y es nuevamente fuente de protestas de las mismas asociaciones.

## Discursos masivos y de funcionarios de alto rango (2015-2019)

La criminalización de los migrantes aparecerá con particular fuerza en la esfera pública en la década de 1990, cuando las autoridades gubernamentales y los medios de comunicación los responsabilizaron por la delincuencia, la inseguridad, el desempleo, los bajos salarios, la proliferación de enfermedades como el cólera y el colapso del sistema público de salud. (Canelo, Gavazzo y Nejamkis, 2018: p. 4)

Distintos autores<sup>22</sup> coinciden en que la criminalización de los migrantes era moneda corriente en la década de 1990 tanto en los medios como en boca de los funcionarios públicos, y que, tras desaparecer durante varios años, estos discursos se vuelven a hacer presentes desde 2010/2011 aproximadamente, y van cobrando legitimidad hacia 2015, momento en que se instalan finalmente al amparo del gobierno nacional.

En este apartado se va a dar análisis a importantes discursos pronunciados por funcionarios de alto rango en el período tomado, y que muestran de manera precisa las hipótesis desarrolladas en el presente trabajo. Se considera que todo lo mencionado hasta el momento hace al contexto en el cual se gestan y desenvuelven los mismos. Se enfatizará en aquellos discursos de carácter xenofóbico, más allá de que no refieran específicamente a la comunidad senegalesa, puesto que construyen igualmente en el imaginario social la imagen del inmigrante como *otro* indeseable. También se tendrán en cuenta discursos que, sin pretensiones de agresividad por parte de sus enunciadores, hablan de los inmigrantes en forma peyorativa o los victimizan.

Serán considerados algunos prejuicios que según Bernarda Zubrzycki y según Orlando Gabriel Morales y Gisele Kleidermacher se repiten en las representaciones de los migrantes senegaleses: “es interesante señalar que desde los medios de comunicación argentinos la mayoría de las veces se cataloga a todos los migrantes africanos como refugiados, huidos del hambre y la miseria extrema y víctimas de redes de tráfico de personas” (Zubrzycki, 2013: p. 125).

Otras representaciones asignan a los migrantes ciertos rasgos bien valorados socialmente, pero esas concesiones suelen estar relacionadas con prejuicios. La valoración de algunos como

---

<sup>22</sup> Además de las citadas en el párrafo anterior, también Eduardo Domenech menciona que:

Durante la década de los noventa la inmigración latinoamericana -no sólo ella- sirvió de pretexto para explicar distintas situaciones sociales por las que atravesaba el país y legitimar una serie de medidas económicas enmarcadas en las políticas de ajuste estructural del programa neoliberal que se pretendía consolidar. Fue desde determinados ámbitos del Estado, especialmente aquellos más próximos a la problemática migratoria, que se asociaron los problemas sociales y económicos a la inmigración (...) Esta retórica de la exclusión se plasmó en políticas restrictivas y en prácticas de carácter persecutorio y represivo dirigidas a la inmigración limítrofe. (Domenech, 2007: p. 26)

personas “muy trabajadoras” suele vincularse con el prejuicio de que los africanos son, antes que agentes sociales activos, “víctimas” de la pobreza, las guerras, las epidemias. (Morales y Kleidermacher, 2015: p. 42)

### Miguel Ángel Pichetto

Excepcionalmente se incluye un discurso con fecha 9 de junio de 2014<sup>23</sup> en el marco de una entrevista en el programa de radio “Guetap” por referir específicamente a los senegaleses:

MAP: Usted ve a lo largo y a lo ancho de la Ciudad de Buenos Aires una actividad ilegal como es la de los manteros senegaleses que entran por la vía de refugiados y que conforman y forman parte de una organización semi-delictiva, porque vende cosas truchas, que no pagan impuestos, que afectan a los comerciantes, y nadie hace nada. Entonces bueno, estos son los temas que me parece que también habrá que analizar qué pasa en la ciudad, cómo se controla, por qué entran estos personajes como refugiados (...)

Más adelante, en noviembre de 2016<sup>24</sup>, vuelve a mencionar el tema en el marco de la discusión dentro del senado sobre el acuerdo con los *holdouts*:

MAP: La señora gobernadora, con toda la buena intención que la caracteriza, tomó deuda al 9,7%. Creo que algunos países africanos de la República Centroafricana, que está lleno en la Argentina de centroafricanos, y senegaleses, ninguno en actividad lícita ¿eh? La mayoría está aquí en la Ciudad de Buenos Aires, vendiendo productos ilícitos, de contrabando. Y nadie se ocupa de ese tema. No existe ese tema. A nadie le importa ese tema.

En ambas declaraciones vemos el foco en la cuestión de ilegalidad de la actividad de la venta ambulante, o de la procedencia de los productos, y la caracterización como “semi-delictiva”, que parece soslayar la diferencia entre delito y contravención (que tiene que ver con la gravedad de las faltas) y el hecho de que el art. 83 del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sostiene que:

no constituye contravención la venta ambulatoria en la vía pública o en transportes públicos de baratijas o artículos similares, artesanías y, en general, la venta de mera subsistencia que no impliquen una competencia desleal efectiva para con el comercio establecido.

Como ocurre en estas declaraciones, es frecuente la asociación de los senegaleses con el contrabando, a pesar de que la mercadería que venden generalmente es comprada a

---

<sup>23</sup> Disponible en: <https://twitter.com/eldestapeweb/status/794283796682174464>

<sup>24</sup> Disponible en: <https://twitter.com/eldestapeweb/status/794277412867604481>

distribuidores, en los mismos lugares en que compran todos los revendedores de la zona de Once (y quienes compran en Once y revenden en otros lugares). Es decir, con la salvedad del uso de la vía pública, la actividad no se diferencia demasiado de la de los otros “comerciantes” que según el senador se verían “afectados”.

Luego está la cuestión de la supuesta evasión impositiva, que también se escucha mucho en discursos sobre migrantes de la región, quienes, según este supuesto, se aprovecharían de los servicios públicos pagados con “los impuestos de los argentinos”. Cabe aclarar que cualquier persona que viva en Argentina, sea nacional o extranjera, paga normalmente el impuesto al consumo (I.V.A.) por ejemplo al comprar alimentos en un supermercado. Por otro lado, si la preocupación rondara al origen de la mercadería del barrio de Once, o de La Salada, los planteos deberían estar orientados a la forma de ingreso de dicha mercadería, y no a la distribución final que realizan muchas personas (nacionales y extranjeras). Aquí también la definición de lo que se concibe como problema (que además indigna porque “nadie hace nada”) tiene un carácter discriminatorio.

Luego, el senador da una serie de datos desacertados como que “entran por la vía de refugiados”<sup>25</sup>, confunde a la República Centroafricana con una región de África y dice que Argentina “está llena de centroafricanos”, que es completamente erróneo. Ante este panorama, que coincide con lo que Ernesto Meccia llama “contexto catástrofe”, sostiene su llamado a la acción ya que “nadie hace nada” y “nadie se ocupa de ese tema”, siendo el tema o *problema* en cuestión la presencia de una organización semi-delictiva de extranjeros vinculada al contrabando y que perjudica a los comerciantes. Al plantearlo en estos términos, los extranjeros senegaleses estarían en el rol activo y organizado, mientras que la población local está en el lugar pasivo en el que “nadie hace nada” ante dicha situación escandalosa. Se construye en este caso a los otros como *intrusos*.

A continuación, se trae un análisis realizado por Ernesto Meccia sobre los planteos pronunciados en 2016 en el programa de televisión “La mirada” conducido por Roberto García, que tuvieron gran repercusión<sup>26</sup>. En primer lugar, citaremos textualmente los dichos sobre los cuales se realiza el análisis:

MAP: En la provincia de Buenos Aires hay un proceso de decadencia, una consolidación de pobreza y migración; es un tema del que nadie quiere hablar porque son todos políticamente

---

<sup>25</sup> Existen, no solo en el caso de los senegaleses, muchas solicitudes de estatus de refugiado en este período porque coincide con las modificaciones ya mencionadas en el proceso de solicitud de visas, y es la forma más rápida de obtener algún tipo de documentación legal como por ejemplo la residencia precaria.

<sup>26</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=tM3ykFIAXpc>

correctos. El peso del narcotráfico en la Argentina creció de manera importante. (...) Los militares no pueden intervenir en tareas de seguridad interior. (...) Sí pueden realizar tareas de apoyo y reemplazo en frontera. Me parece que es una cuestión que la Argentina tiene que controlar porque hay una inmigración muy compleja.

En este párrafo se repite un recurso que Meccia señala como recurrente en la época: un llamado a un “sinceramiento”, a dejar de ser “políticamente correctos”, implicando que los discursos garantistas son insinceros y ocultan una realidad “evidente”. Como se dijo al comienzo, los fenómenos no son intrínsecamente evidentes, sino que esa supuesta evidencia es el resultado de una suma de significados que se asocian con ellos. Además, hace una asociación sin atenuantes entre inmigración, delincuencia y narcotráfico.

MAP: Michel Rocard, líder socialista, que fue ministro de economía de Mitterand, dijo en el año 1980 una frase que podría haber sido imputada a Le Pen, al Partido Nacional: “¿cuánta miseria puede aguantar Francia recibiendo migrantes pobres?” Esta es una pregunta que yo reflexiono y me hago también en la Argentina. (...). Acá uno corre siempre el riesgo de que le pongan la etiqueta. Yo creo que uno de los principales problemas de la Argentina es la cultura igualitaria, y fundamentalmente un pensamiento que en los medios de comunicación es políticamente correcto, digamos. Siempre funciona el esquema de esa manera. (...). Hablando con un médico del Hospital Rivadavia me dijo que todo el mes de noviembre estaba ocupado por ciudadanos que vienen del Paraguay a operarse e intervenir y no hay ningún tipo de reciprocidad. (...). En Chile pasa exactamente lo mismo. Si uno se enferma en Chile o tiene un accidente en la ruta, si no tiene la tarjeta...

Aquí, continúa Meccia, se repiten también los roles semánticos según los cuales habría nativos pasivos, siendo invadidos, vs. extranjeros activos que ocupan. También se genera una sensación de “contexto catástrofe”, que habilitaría un reclamo para que las autoridades intervengan ante lo que se presenta como el problema. Por último, utiliza lo que el autor llama “autopublicidad”, al plantear una exigencia de reciprocidad o compensación a los otros países, implicando que Argentina ya habría cumplido satisfactoriamente con garantizar el derecho a la salud de los migrantes.

MAP: El problema es que nosotros funcionamos como ajuste social de Bolivia, es muy interesante. Y de ajuste delictivo de Perú. Es interesante, es realmente interesante el tema. Casi apasionante, le diría, porque Perú ha resuelto su problema con la seguridad. Ha transferido todo el esquema narcotraficante. Las principales villas de la Argentina están tomadas por peruanos; y por argentinos cómplices de peruanos, porque tampoco quiero discriminar. Lo que digo es que ellos resuelven el problema desde el punto de vista de su

realidad mejoran incluso el mejoramiento de sus propios países y la Argentina incorpora toda esta resaca.

Aquí se atribuye a los otros países (en carácter de acción estratégica planificada) la resolución de sus problemas a través de la “exportación” de los mismos en forma de migrantes. Y, por último, una de las frases que más repercusión tuvo fue la relativa a “incorporar la resaca”, que implica la existencia de unos mecanismos de la sociedad que producen inevitablemente un sobrante perjudicial para su funcionamiento. Según el autor, el metamensaje sería que “no hay sociedad que pueda aguantar esa población que queda condenada a permanecer en el aire como una pelota golpeada por todos en todas partes (...) Si son resaca (sic) no tienen tierra: sobran allá y no deben importarse acá.” (Meccia, 2017: p. 15)

### Sergio Berni

En un fragmento del 31 de octubre de 2018 del programa “A dos voces” en TN<sup>27</sup>, Sergio Berni le contesta a Nicanor St. Fort Laurent, un abogado nacido en Haití que reside en Argentina desde hace más de 20 años respecto del racismo en el país:

SB: Para terminar, quiero decirle al doctor Fort: no creo que la Argentina sea un país racista. Al contrario, la Argentina tiene una historia y una tradición de la comunidad afro/africana. Para que tenga una idea señor Fort, el soldado heroico de nuestra independencia es el hijo de una angoleña, el soldado Cabral. Así que por favor tenga un poquito de respeto, si viene a nuestro país tenga un poquito de respeto también hacia nosotros. Le voy a decir una cosa, el batallón número ocho que independizó a la Argentina estaba compuesto por un tercio de soldados afro/africanos. Tenga un poquito más de respeto.

En este intercambio, Berni asocia la supuesta acusación de que Argentina pudiera ser un país racista con una “falta de respeto” en la que no debería incurrir el migrante “si viene a nuestro país”. El interlocutor en cuestión, un militante antirracista que frecuenta estos medios, le está planteando que:

NFL: Hace mucho me doy cuenta, después de veinte años en el país, que está instalada la idea de que Argentina es un país abierto a todo el mundo. Y yo sí sé que está abierta la puerta, pero una vez adentro no todos recibimos el mismo trato. Acá vos tenés un país que tiene una discriminación, que practica un racismo feroz contra inmigrantes, especialmente negros. (...) Si sos negro en Argentina, podés ser el intelectual que vos seas, pero tenés un techo muy bajo. Te van a ver para el deporte, para arte, o para un oficio. Tu intelectualidad

---

<sup>27</sup> Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=BbJFO\\_YEZaU](https://www.youtube.com/watch?v=BbJFO_YEZaU)

no será reconocida.

Mientras da esta respuesta, el zócalo del programa interpela a los televidentes: “Inmigrantes: ¿Víctimas o culpables?” Bajo esta modalidad de pregunta, pareciera que se está abriendo la puerta a una discusión, que se está permitiendo pensar en posturas contrapuestas. Sin embargo, entre estas opciones no existe nada de contrapuesto: tanto si se categoriza a los migrantes como víctimas o como culpables se los está relegando a un rol negativo. Cuando se deja de invisibilizar a la población afrodescendiente se la coloca en un lugar de hipervisibilización (Morales y Kleidermacher, 2015: p. 35) pero siempre dentro de alguno de estos roles: o se trata de víctimas (del hambre, de la pobreza, de *mafias*) que no tienen agencia para reclamar por su situación, sino que simplemente despiertan lástima y/o caridad en la *gente de bien*; o bien son culpables (de la delincuencia, del narcotráfico, de la falta de empleo, del colapso del sistema de salud, entre otros). El medio entonces agrega su impronta al limitar el lugar desde donde puede hablar el sujeto en cuestión: ha de ser una víctima, o un culpable. Incluso antes de permitirle responder a las declaraciones de Berni, con quien se desarrolla el intercambio, el conductor interviene para preguntarle a Fort “¿qué sienten ustedes en este momento?”, atribuyéndole un carácter colectivo y buscando una respuesta de tipo emocional (que podría llevarnos a pensar que es una víctima), muy distinta de la que pretende dar el interpelado, en línea con la conversación que se desarrolla, refiriendo a lo que se perciben como hechos<sup>28</sup>.

A nivel discursivo queda claro que no hay una discusión sobre un mismo tema, el militante antirracista está intentando traer a la escena una situación de desigualdad de oportunidades y Sergio Berni responde que Argentina no podría ser racista porque hubo militares africanos en la independencia que, como vimos, son el resultado de la esclavitud histórica a los africanos y en muchos casos combatían aún en calidad de esclavizados o libertos. Además, se destaca el uso incorrecto y reiterado del concepto de “afro/africanos”, que puede ser una confusión con el de afrodescendientes, aquí utilizado, o bien con el de afroargentinos, que es otra categoría que utilizan los movimientos reivindicadores.

Por otro lado, en una nota del 4 de enero de 2019 en el canal América TV<sup>29</sup> sobre un turista baleado en el centro porteño, Sergio Berni sostiene que:

SB: Es la típica de todos los días ese tipo de delito, y por sobre todas las cosas siempre están involucrados en esa zona extranjeros que están radicados en un montón de

---

<sup>28</sup> Entendemos que tanto Sergio Berni como Nicanor Fort están intentando presentar lo que cada uno percibe como hechos de la realidad.

<sup>29</sup> Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=ow7luMU8S-w&ab\\_channel=AméricaTV](https://www.youtube.com/watch?v=ow7luMU8S-w&ab_channel=AméricaTV)

propiedades que están usurpadas. La justicia da vueltas, y vueltas, y vueltas. Es más, con el agravante que son bandas de extranjeros que se dedican a ocupar viviendas y que no gratuitamente encuentran la ubicación exacta. Quiero decir que hay una sospecha muy importante de aquellos que tienen el control de la calle, llámese policías, que dan información a estas bandas de usurpadores peruanos, que dan los datos de dónde las viviendas están desocupadas. (...) Hay bandas de peruanos que se dedican exclusivamente a la usurpación de propiedades.

Podemos notar que la conductora del programa comparte su preocupación, validando los dichos. Encontramos aquí una asociación directa entre delincuencia y nacionalidad, o delincuencia y extranjería, que ni siquiera es cuestionada en el seno mismo del programa. A diferencia de la situación de Miguel Ángel Pichetto tres años antes, que tuvo muchas reacciones negativas, este tipo de declaraciones ya no se perciben como escandalosas. Es totalmente aceptable decir en un canal abierto que siempre hay “bandas” de extranjeros que se dedican a cometer delitos. El uso de la palabra “bandas” para referirse a un grupo de personas extranjeras es también una forma de cosificación.

#### **Mauricio Macri<sup>30</sup>**

En el marco de una conferencia de prensa en Río Cuarto el 1 de noviembre de 2018<sup>31</sup>, una periodista de La Nación le pregunta al entonces presidente de la nación sobre una discusión según la cual hay que endurecer las leyes migratorias, le pregunta específicamente qué posición tiene y si lo va a impulsar el oficialismo:

MM: Estoy de acuerdo que tenemos que debatir el manejo migratorio de nuestro país. (...) Tenemos que sentarnos y debatir para ver cómo son las reciprocidades, porque la verdad que la Argentina es un país de una generosidad absoluta, creo que estamos todos orgullosos de eso, pero también queremos ver que haya reciprocidad. Sino esto tiene la sensación uno que es como demasiado generoso y abierto frente a otras realidades. Creo que tenemos que desde ese lugar replantearnos qué es lo que estamos haciendo y a la vez también poner como eje que queremos gente que venga con la vocación de trabajar, como nuestros abuelos cuando vinieron a este país, de hacer su aporte. Y tratar de protegernos frente a otros que vienen con otro tipo de intenciones, que realmente nos complican la existencia a todos, que le dan un enorme trabajo a la ministra Bullrich. Tenemos que todos

---

<sup>30</sup> En algunos trabajos se mencionan las declaraciones de Mauricio Macri en 2010 en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tras el desalojo del Parque Indoamericano durante el cual fallecieron dos extranjeros como el regreso de los discursos xenofóbicos a la arena pública (Canelo, Gavazzo y Nejamkis, 2018: p. 5).

<sup>31</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=9PKFPSfJNq8>

estar alertas a de qué manera nos vamos a manejar.

En este discurso vemos nuevamente el planteo de la reciprocidad con otros países, que trae implícita la idea de que Argentina ya cumplió con su parte, idea que es reforzada con la expresión de “generosidad absoluta”, que rápidamente abre la puerta a que tal vez seamos “demasiado generosos”. Insiste en fomentar la inmigración de gente “con vocación de trabajar” por oposición a gente que viene con “otro tipo de intenciones”, de quienes es necesario protegerse (paradigma de seguridad). La relación con la delincuencia está presente en forma indirecta, al referir que cierta inmigración traería “un enorme trabajo” para la Ministra de Seguridad.

### Patricia Bullrich

Se trae a continuación un análisis realizado por Demián Zayat, donde enfatiza en la imprecisión de los datos proporcionados por esta funcionaria:

La Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich dijo que “en el sistema penitenciario federal, y en el tema de las drogas, el 33% de los detenidos son extranjeros”. Diario La Nación, 24/1/17. Si hubiera tenido en cuenta los datos de todos los presos del sistema penitenciario federal y local, vería que solo el 6,5% son extranjeros, lo que no sobrerrepresenta la muestra en relación al total de extranjeros en el país. Asimismo, en dichas declaraciones agregó que “acá vienen ciudadanos paraguayos y se terminan matando por el control de la droga; no tanto bolivianos”, agregó. “Y, sí, además, muchos ciudadanos paraguayos, bolivianos y peruanos se comprometen, como choferes, mulas, partes de una cadena, en los temas de narcotráfico. Es un tema que tenemos que trabajar”. Esta generalización sin datos resulta en un estereotipo discriminatorio y alimenta el discurso xenófobo. (Zayat, 2017: p. 66)

Las declaraciones de Patricia Bullrich sobre porcentajes de extranjeros detenidos en relación al narcotráfico se repiten en distintos medios, además del citado. Podemos considerar que hace uso del recurso de hipérbole al sobredimensionar el fenómeno, dando una imagen engañosa que asocia también sin atenuantes a los extranjeros con el narcotráfico, con el agregado de que vincula delitos específicos con migrantes provenientes de distintos países.

## Conclusiones

Luego de todo lo analizado, es posible observar el proceso de invisibilización histórica realizado sobre la población afrodescendiente, ya que el escenario simbólico del período 2015-2019 permite que sea aceptable que funcionarios públicos de los más altos rangos manifiesten que Argentina ha cumplido con sus obligaciones migratorias y debe exigir reciprocidad a otras naciones. Incluso,

ante la acusación de tener políticas racistas (como vimos que efectivamente ocurre), se rescata la presencia histórica de la población afrodescendiente con el único objetivo de ocultar sus condiciones reales. Es decir, se plantea que la existencia de afrodescendientes en el ejército implica alguna especie de inclusión, ignorando por completo los pormenores de la situación de esclavitud. De esta manera, se resignifica la presencia histórica en situación de opresión, para que signifique inclusión.

Se comprobó que hubo un viraje en la política migratoria y que tanto las prácticas represivas como las normas restrictivas se intensificaron. El aumento de estas opresiones sobre una población que conjuga distintos factores como extranjería, afrodescendencia, irregularidad migratoria y bajos recursos derivó en el fortalecimiento de redes de solidaridad no contempladas en los esquemas locales, estructuradas en un primer momento en torno a asociaciones religiosas, y eventualmente la formación de una Asociación Civil en La Plata que busca defender los derechos del colectivo. Es interesante notar cómo tuvo que transformarse la *dahira*, que en Senegal sería una vía legítima para aglutinar demandas, para adaptarse a la estructura local. Se necesitaba personería jurídica para poder elevar reclamos y realizar negociaciones con el gobierno.

El Estado argentino no ha tomado medidas en este período para atender los problemas de la comunidad senegalesa. Al contrario, como pudimos ver, niega o invisibiliza sistemáticamente la existencia de estos problemas. Tanto las normas impulsadas en este período como los discursos analizados que afectan a los migrantes, están formulados en respuesta a problemas, definidos políticamente, muy distintos. La Asociación de Senegaleses de La Plata pretende negociar con el gobierno, con las autoridades, para que sea reconocida y permitida su existencia, en lo posible evitando las confrontaciones. En un contexto donde el Estado nacional dificulta la subsistencia de los migrantes senegaleses, éstos pretenden dialogar para poder continuar trabajando y enviando dinero a Senegal, a sus familias e instituciones religiosas. Para entender esto, hay que recordar que los migrantes senegaleses perciben la situación como transitoria y que el objetivo de su migración está vinculado al envío de remesas. También hay que tener en cuenta que Argentina se volvió uno de los llamados destinos no convencionales por quienes hablan de una diáspora senegalesa, debido a que, en otros destinos más tradicionales como países de Europa, las condiciones son mucho más adversas. Sin embargo, no parece haber un espacio simbólico común donde discutir y resolver los problemas entre el Estado argentino y la comunidad senegalesa, puesto que los problemas, según la definición que les da cada parte, son incompatibles.

En las normas analizadas parece primar la lectura de que la inmigración es un problema que debe ser combatido por encima de la garantía de que migrar es un derecho humano. La persecución a los inmigrantes y el incumplimiento de compromisos internacionales no parecen ser cuestionados

por algunos funcionarios de alto rango ni por los grandes medios masivos de comunicación, pero la sociedad civil, los organismos de Derechos Humanos, medios alternativos y algunas entidades gubernamentales no dejan de criticarlos y reclamar por la rectificación de la situación. En algunos casos, como el del Centro de Detención de Infractores a la LNM, estas críticas y reclamos dejaron sin efecto las iniciativas xenofóbicas.

En cuanto a la construcción de los migrantes senegaleses como otredad opuesta a la identidad nacional, se cumple en este caso también una afirmación que Taub hace sobre la población que se pensaba como «oriental», “sin embargo, solamente se los puede observar si ellos cumplen con los prerequisites simbólicos del grupo al que pertenecen” (Taub, 2008: p. 124). En este caso, la visibilización o mención que se les ha dado a los senegaleses en los discursos analizados, y a los migrantes en general en el marco legal considerado, los encuadra en un ideario en el que son siempre víctimas o culpables. Se registra su existencia solo en el momento en el que cumplen exitosamente el papel de víctimas (del hambre, de la pobreza, de las situaciones injustas a las que se les asocia), o de culpables, ya sea de generar incomodidad al ciudadano argentino con su presencia, de perjudicar a los comerciantes o de la delincuencia en general. Al descubrir las redes de solidaridad no contempladas, políticos de alto rango las catalogan de mafias o asociaciones “semi-delictivas” (asociación con la delincuencia), y los medios de comunicación cubren la historia como la posible existencia de una red de trata o tráfico de personas, donde representarían el papel de víctimas.

En los dichos del senador Miguel Ángel Pichetto se retrata claramente la imagen de estos *otros* como culpables. Se vuelca la culpa de un fenómeno muy grande, como lo es el comercio de productos “de contrabando”, en el eslabón más vulnerable: los revendedores al consumidor, pero no cualquiera de los revendedores, sino específicamente los que son migrantes senegaleses, que además tienen condiciones económicas precarias, dificultades de acceso a viviendas dignas, y aquellas dificultades que devienen de estar en un territorio extranjero con idioma ajeno, como la de lograr una cabal comprensión de las normas que les afectan.

También, al construir el problema, Pichetto dice explícitamente que “uno de los principales problemas de la Argentina es la cultura igualitaria”. Es, cuanto menos, preocupante en el escenario analizado que se perciba que el problema existente en relación a los migrantes es la supuesta cultura igualitaria. Se está catalogando de “cultura”, como si se tratara de algo intangible que hay que cuestionar, a una serie de compromisos internacionales y normas locales que son muy tangibles. Además, se está planteando un escenario en el que se presupone que Argentina no estaría llevando adelante políticas o acciones xenofóbicas, puesto que tiene una cultura muy igualitaria. De la misma manera que el presidente en ejercicio Mauricio Macri declaró que Argentina

es un país de una generosidad absoluta y que debe exigir reciprocidad.

Los cuatro funcionarios analizados pertenecen a las dos coaliciones partidarias más grandes de Argentina. Sin embargo, ninguno de ellos menciona como problema ninguno de los distintos desafíos que enfrenta la comunidad de migrantes senegaleses (que está organizada bajo la forma de asociaciones civiles en diálogo con entes gubernamentales). Con esta omisión, se están invisibilizando las demandas, y se está negando la existencia del problema. Por lo tanto, se niega que al Estado le competa tomar acciones para resolverlo. No existe el problema porque desde estos discursos el Estado argentino es muy generoso, y tiene una cultura igualitaria. Por otro lado, se hipervisibiliza a esta misma comunidad al vincularlos a la delincuencia, y al distinguir entre migrantes aceptables e inaceptables, siendo aceptables (para la identidad nacional) aquellos que “como nuestros abuelos” vinieron a trabajar, e inaceptables (*otros*, intrusos) los que vienen con otras intenciones. Ese planteo es engañoso, además, porque otra de las brechas simbólicas que impiden la comunicación entre los senegaleses y estos funcionarios es el concepto que se tiene de *trabajo*. Para la comunidad senegalesa poder trabajar es una prioridad, que les permitan trabajar es precisamente el reclamo que intentan elevar; pero en el contexto de los discursos analizados, *trabajo* debe entenderse como trabajo productivo dentro de un modelo económico específico, y la reventa de mercadería a consumidores finales no cumple con esta condición por lo que pasa a ser todo lo contrario: una red delictiva que fomenta el contrabando.

Finalmente, se confirma que a la presencia de afrodescendientes en Argentina se la reconoce sólo en aquellos aspectos que confirman su alteridad respecto del *yo* nacional. Se habla de los afrodescendientes en tanto extranjeros, como migrantes que no “vienen a trabajar” y que causan problemas a los comerciantes locales. En estos roles negativos, pueden leerse como *culpables* o como *víctimas*. Por oposición, la identidad nacional se reafirma como eurodescendiente, trabajadora, honesta y generosa.

## Bibliografía

Asamblea del Año XIII, *Declaración de la «Libertad de vientres»*, 2 de febrero de 1813.

Alberdi, Juan B. (1852). Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, Buenos Aires, Imprenta Argentina.

Blauner, Bob (1992). "Talking past each other: Black and White Languages of Race" en *The American Prospect* N° 10: pp. 55-64.

Campos García, Alejandro (2012). "Racialización, racialismo y racismo. Un discernimiento necesario." en *Universidad de la Habana Journal* N° 273: pp. 184-199.

Canelo, Brenda (2016). "Acerca del centro de detención para migrantes. Del paradigma de los derechos al de la seguridad." *Filo debate*, UBA. Disponible en: [http://investigacion.filo.uba.ar/sites/investigacion.filo.uba.ar/files/u6/FILO%20Debate\\_Canelo.pdf](http://investigacion.filo.uba.ar/sites/investigacion.filo.uba.ar/files/u6/FILO%20Debate_Canelo.pdf)

Canelo, B., Gavazzo, N., y Nejamkis, L. (2018). "Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio" en *Si Somos Americanos* vol. 18(1): pp. 150-182.

Ceriani, Pablo (2017). *Dictamen técnico sobre el DNU 70/2017 que reformó la Ley de Migraciones 25.871*, disponible en: <https://iarpidi.org/2017/03/24/dictamen-tecnico-sobre-el-dnu-702017-que-reformo-la-ley-de-migraciones-25-871/>, consultado el 17 de enero de 2021.

Crespi, Luciana (2010). "Ni esclavo ni libre. El status del liberto en el Río de la Plata desde el período indiano al republicano" en Mallo y Telesca (edit.) *Negros de la Patria: Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata.*, Buenos Aires, Sudamericana.

Constitución de la Nación Argentina (1853/60).

Emmerich, Norberto (2010). *La acción política como lenguaje performativo*. Documento de Trabajo N° 261, Universidad de Belgrano. Disponible en: [http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt\\_nuevos/261\\_emmerich.pdf](http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/261_emmerich.pdf)

Hall, P. A. Y R. Taylor (1996): "Political Science and the Three New Institutionalism", *Political Studies*, XLIV, pp. 936-957. URL: [https://www.mpifg.de/pu/mpifg\\_dp/dp96-6.pdf](https://www.mpifg.de/pu/mpifg_dp/dp96-6.pdf)

INADI (2017). "Argentina también es Afro": <http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2017/06/Argentina-Tambien-Es-Afro.pdf>

Kleidermacher, Gisele. "Representaciones sociales de migrantes senegaleses en Buenos Aires (1995-2014)" en *Revista Mexicana de Sociología* N°79 (enero-marzo, 2017); p. 65-92.

La Barbera, María Caterina (2016). "Interseccionalidad, un «concepto viajero»: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea" en *INTERdisciplina* Vol. 4, N° 8, enero-abril 2016: pp. 105-122.

Lacomba Vázquez, Joan (1996). "Identidad y religión en inmigración. A propósito de las estrategias de inserción de los musulmanes senegaleses." *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. N. 4 (oct. 1996); pp. 59-76.

Latzina, Francisco (1889). *Censo General de Población, Edificación, Comercio e Industrias de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina levantado en 1887*, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.

Maffia, Marta y Lecchini, Gladys (comps.)(2009). "Afroargentinos hoy: invisibilización, identidad y movilización social", La Plata, *IRI*, UNLP, 2009, págs. 73-84.

Maffia, Marta (2010). "Una contribución al estudio de la nueva inmigración africana subsahariana en la Argentina", en *Cuadernos de Antropología Social* N° 31, pp. 7-32.

Meccia, Ernesto (2017). "No me discuta: Migración reciente en Argentina y medios de comunicación desde el análisis sociológico-lingüístico del discurso." *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 7 (1), e022. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.7787/pr.7787.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7787/pr.7787.pdf)

Miles, Robert y Torres, Rudy (1996). "Does «race» matter? Transatlantic perspectives on racism after «race» relations." en Das Gupta, Tania y James, Carl E. (edit.) *Race and racialization: essential readings*, Toronto, Canadian Scholars' Press Inc.: pp. 65-73.

Ministerio Público de la Defensa (2017). "Carta al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias", Buenos Aires.

Morales, Orlando Gabriel y Kleidermacher, Gisele (2015). "Representaciones de migrantes senegaleses en la sociedad porteña de Buenos Aires: apuntes sobre exotismo y exotización" en *Etnográfica* [Online], vol. 19 (1) | Online desde 06 marzo 2015, consultado el 17 enero de 2021. URL: <http://journals.openedition.org/etnografica/3884>

Omi, Michael y Winant, Howard (1993). "On the Theoretical Status of the Concept of Race." en

McCarthy, Cameron y Crichlow, Warren (edit.) *Race, Identity and Representation*. Nueva York. Routledge: p. 5.

Pérez-Agote, Alfonso (1995). "Nación y nacionalismo: la politización de la identidad colectiva" en Millán y Sotelo (coord.) *Sociedad y política: temas de sociología política*, Madrid, Editorial Alianza: pp. 109-140.

Renán, Ernest (1887). *¿Qué es una nación? Cartas a Strauss*. Madrid, Editorial Alianza: pp. 59-86.

Sambe, Bakary (2015). "Senegal: un islam local en épocas de globalización religiosa" en *Nueva Sociedad* 257, Mayo - Junio 2015; pp. 124-137.

Tamayo Sáez, Manuel (1997). "El análisis de las políticas públicas." En: *Bañón, R. and Carrillo, E., Eds., La nueva Administración*, Madrid, Alianza Universidad.

Taub, Emmanuel (2008). *Otredad, orientalismo e identidad*. Buenos Aires, Editorial Teseo.

Voscoboinik, Sonia Raquel y Zubrzycki, Bernarda (2019). "Agencia y asociacionismo en contextos de violencia institucional: el accionar de migrantes senegaleses en la ciudad de la plata (argentina)" en *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, Brasília, v. 27, n. 56, ago. 2019, p. 99-115.

Wittig, Monique (1992). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Madrid, Editorial EGALES.

Zayat, Demián (2016). "«Y para (algunos de) los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino». El retroceso en la política migratoria" en *Ab-REVISTA DE ABOGACÍA AÑO 1 | N° 1 | MAYO DE 2017*; pp. 63-70.

Zubrzycki, Bernarda (2013). *Senegaleses en Argentina: redes, trayectorias y asociaciones*; Universidad de Lomas de Zamora. Facultad de Ciencias Sociales; Colección UniCom; 2; 12-2013; pp. 121-138.